

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.008

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo

CONCEJALES

D. José Antonio Isasi Urrez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Larrauri Martínez

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D. Ramón Agirre Quintana

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

D. Zacarías Martín Álvez

D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

D. Félix Fernández de Pinedo Grajales

D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar

SECRETARIA

D<sup>a</sup> María Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día diez de abril de dos mil ocho, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales comenta que en la página 12, en el punto "Moción de EAE/ANV relativa a la suspensión del Partido Político EAE/ANV", después de la moción, en una de las intervenciones que hace su Grupo, se dice: *"por lo tanto su ilegalización tiene un motivo y hay que tomar medidas"*, decir que su ilegalización no tiene motivos, por lo que debería decir: *"por lo tanto su moción tiene un motivo y hay que tomar medidas"*.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que en la corrección del Acta de la Sesión anterior a esta cuando se señala que había que corregir el número de denuncias de torturas del año 2.006, donde pone "6.610" tiene que poner "610". Se ha vuelto a repetir el error.

El mismo Concejales señala que en la página 11, en el segundo párrafo, donde pone: *"utilizando la excusa de que no condenan la violencia, quienes condenan y apoyaron el GAL"*, debe decir: *"... quienes no condenan y apoyaron el GAL"*.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que en la página 2, en el último párrafo antes de las votaciones, donde dice: *"por supuesto hay monitores que saben euskera y con ellos los jóvenes hablan en euskera, pero también hay monitores que no saben euskera"*, él no sabe si dijo eso, pero eso no quiso decir, quiso decir que también hay jóvenes que no hablan euskera; los monitores hablan todos euskera.

Se dio lectura al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2.008 que fue aprobada por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales del PSE-EE y PP.

### **2º.- PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL**

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*"1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a todo el suelo, reduciendo la altura de la bajo cubierta de 1,80 metros a 0,75 metros, redactada por D. Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute.*

*2º.- Someterlo a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el periódico "El Correo", con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes."*

La Secretaria aclara que se ha modificado todo lo que afecta a la altura en todo el municipio, y a todos los Sectores se les aplica la misma altura prevista y si lleva bajo cubierta se le añade 0,75 metros. Así se acordó.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria quería saber si se han incluido todas las modificaciones que se propusieron en la Comisión.

La Secretaria señala que sólo se ha incluido lo de las alturas porque era lo más urgente, lo otro estaría pendiente.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que su Grupo quería decir que nos encontramos con lo que es una primera Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Señalar que son unas Normas que fueron aprobadas por la anterior Corporación cuando se estaba en pleno apartheid político contra la izquierda abertzale en este pueblo. Son unas Normas Subsidiarias donde se implanta un gran crecimiento, donde si no se equivocan se permite construir más de mil viviendas, que más o menos son unas novecientas cincuenta en Dulantzi y unas ciento trece en Eguileta. Querían aprovechar este punto para que los habitantes de Eguileta y Dulantzi conozcan su rechazo a la actuales Normas Subsidiarias.

El Portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz manifiesta que su Grupo ya se posicionó en contra de las Normas Subsidiarias en la anterior legislatura, pero sí consideran necesaria la actual modificación.

Por lo que los señores asistentes, por MAYORÍA, con las abstenciones de los Concejales de la DTI/AIA y EAE/ANV, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a todo el suelo, reduciendo la altura de la bajo cubierta de 1,80 metros a 0,75 metros, redactada por D. Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute.

2º.- Someterlo a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el periódico "El Correo", con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes.

**3º.- SOLICITUD DE SAN PRUDENCIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. (TRINOSA) PARA QUE SE ASIGNE A LOS SECTORES AL-27 Y AL-22 EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE SUS PARCELAS INCLUIDAS EN EL AL-29 Y AL-30.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Comisión:

*"Se dio cuenta de la solicitud presentada por SAN PRUDENCIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. (TRINOSA) en nombre de los propietarios de las Parcelas números 58, 60 y 61 del Polígono 1 del Catastro de Urbana para que los aprovechamientos que dichas parcelas tienen en el AL-29 y AL-30 se asigne en los Sectores AL-27 y AL-22.*

*Resultando que la Corporación en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2.007 acordó cómo se iban a obtener los suelos para sistemas generales, estableciendo que debía comenzarse por el AL-29.*

*Los/as señores/as asistentes, por MAYORIA, con la abstención del Concejal de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Asignar a la Parcela 61 del Polígono 1, propiedad de D. Andrés Urturi Pérez de Arrilucea, Dª María Isabel Urturi Pérez de Arrilucea, D. Ramón Urturi Pérez de Arrilucea y Dª Mª Ángeles Urturi Pérez de Arrilucea, el aprovechamiento que le corresponde por los 9.120,27 m<sup>2</sup> que tienen en el AL-29, es decir, 2.861,03 unidades de aprovechamientos brutos, de los que tienen que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-27.*

*2º.- Asignar a la Parcela 60 del Polígono 1, propiedad de D. Francisco López de Gauna Sáenz de Ormijana, el aprovechamiento que le corresponde por los 8.758,22 m<sup>2</sup> que tiene en el AL-29, de la siguiente forma:*

- La superficie de 7.963 m<sup>2</sup> que genera unos aprovechamientos brutos de 2.498,23 unidades de aprovechamiento, de los que tiene que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-27.*
- La superficie de 794,48 m<sup>2</sup> que genera unos aprovechamientos brutos de 249,23 unidades de aprovechamiento, de los que tienen que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-22.*

3º.- Asignar a la Parcela 58 del Polígono 1, propiedad de D. Segundo Fernández de Retana Ibáñez de Garayo, Dª Ana Fernández de Retana Ibáñez de Garayo, Dª Mª de la Concepción Fernández de Retana Martínez, Dª Ana María Fernández de Retana Martínez, D. Jesús Javier Fernández de Retana Arregui, D. Lorenzo Fernández de Retana Arregui y Dª Rosa Mª Fernández de Retana Arregui, el aprovechamiento que le corresponde por los 6.291,24 m<sup>2</sup> que tiene en el casco urbano, es decir, 1.973,56 unidades de aprovechamientos brutos, de los que tienen que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-22.

4º.- Asignar a la Parcela 59 del Polígono 1, propiedad de D. Luis Mª Díaz de Espada López de Gauna, el aprovechamiento que le corresponde por los 7.698,91 m<sup>2</sup> que tiene en el AL-29, es decir, 2.415,15 unidades de aprovechamientos brutos, de los que tiene que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-22.

5º.- Asignar a la Parcela 19 del Polígono 1, propiedad de D. Marcelo Martínez Beltrán de Guevara, el aprovechamiento que le corresponde por los 3.473,76 m<sup>2</sup> que tiene en el AL-29, es decir, 1.089,72 unidades de aprovechamientos brutos, de los que tiene que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el AL-22.

6º.- Las cesiones de las parcelas incluidas en el AL-29 deberán realizarse al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi antes del 30 de septiembre de 2.008, mediante la correspondiente escritura pública.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo para recibir las cesiones arriba reseñadas.”

Se abre un turno de intervenciones de los distintos Grupos.

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar pregunta a la Secretaria si estas son las modificaciones que se han hecho para quedarnos con el suelo del campo de fútbol.

La Secretaria aclara que sí. Esto es para obtener las dotaciones para sistemas generales.

Por lo que por MAYORÍA, con la abstención del Concejal de EAE/ANV, se acuerda:

1º.- Asignar a la Parcela 61 del Polígono 1, propiedad de D. Andrés Urturi Pérez de Arrilucea, Dª María Isabel Urturi Pérez de Arrilucea, D. Ramón Urturi Pérez de Arrilucea y Dª Mª Ángeles Urturi Pérez de Arrilucea, el aprovechamiento que le corresponde por los 9.120,27 m<sup>2</sup> que tienen en el AL-29, es decir, 2.861,03 unidades de aprovechamientos brutos de los que tienen que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-27.

2º.- Asignar a la Parcela 60 del Polígono 1, propiedad de D. Francisco López de Gauna Sáenz de Ormijana, el aprovechamiento que le corresponde por los 8.758,22 m<sup>2</sup> que tiene en el AL-29, de la siguiente forma:

- La superficie de 7.963 m<sup>2</sup> que genera unos aprovechamientos brutos de 2.498,23 unidades de aprovechamiento, de los que tiene que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-27.
- La superficie de 794,48 m<sup>2</sup> que genera unos aprovechamientos brutos de 249,23 unidades de aprovechamiento, de los que tienen que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-22.

3º.- Asignar a la Parcela 58 del Polígono 1, propiedad de D. Segundo Fernández de Retana Ibáñez de Garayo, Dª Ana Fernández de Retana Ibáñez de Garayo, Dª Mª de la Concepción Fernández de Retana Martínez, Dª Ana María Fernández de Retana Martínez, D. Jesús Javier Fernández de Retana Arregui, D. Lorenzo Fernández de Retana Arregui y Dª Rosa Mª Fernández de Retana Arregui, el aprovechamiento que le corresponde por los 6.291,24 m<sup>2</sup> que tiene en el casco urbano, es decir, 1.973,56 unidades de aprovechamientos brutos, de los que tienen que hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-22.

4º.- Asignar a la Parcela 59 del Polígono 1, propiedad de D. Luis Mª Díaz de Espada López de Gauna, el aprovechamiento que le corresponde por los 7.698,91 m<sup>2</sup> que tiene en el AL-29, es decir, 2.415,15 unidades de aprovechamientos brutos de los que debería hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el Sector AL-22.

5º.- Asignar a la Parcela 19 del Polígono 1, propiedad de D. Marcelo Martínez Beltrán de Guevara, el aprovechamiento que le corresponde por los 3.473,76 m<sup>2</sup> que tiene en el AL-29, es decir, 1.089,72 unidades brutas de aprovechamiento, de los que debería hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento en el AL-22.

6º.- Las cesiones de las parcelas incluidas en el AL-29 deberán realizarse al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi antes del 30 de septiembre de 2.008, mediante la correspondiente escritura pública.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo para recibir las cesiones arriba reseñadas.

#### **4º.- MODIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS TASADAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 11**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Comisión, que es la siguiente:

*“El Sr. Alcalde expone que por parte de EGULARRE GASTEIZ, S.L. se propone la modificación del convenio suscrito el día 22 de diciembre de 2.005 relativa a la UE-11, que en su cláusula 3ª establece:*

*“TERCERA.- Las viviendas que EGULARRE GASTEIZ, S.L. venderá como de PRECIO TASADO son:*

- *Vivienda planta baja de 3 dormitorios tipo 1 con una superficie de 83,24 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 2 con una superficie de 48,30 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 3 con una superficie de 41,55 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 2 dormitorios tipo 8 con una superficie de 65,2 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 1 dormitorio tipo 16 con una superficie de 41,91 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 17 con una superficie de 51,87 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 18 con una superficie de 72,97 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 25 con una superficie de 88,37 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 27 con una superficie de 86,16 m<sup>2</sup>.*

*Si en el Proyecto de Edificación se superasen las 28 viviendas, se incluirá una vivienda más a PRECIO TASADO.”*

*Dicho convenio se suscribió antes de que el Proyecto de Ejecución estuviese redactado, y como posteriormente ha entrado en vigor el Código Técnico de la Edificación que ha obligado a realizar modificaciones sobre el Proyecto Inicial, se propone la modificación de dichas viviendas por las siguientes:*

- *Vivienda planta baja de 3 dormitorios tipo 1 con una superficie de 83,24 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 2 con una superficie de 48,30 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 3 con una superficie de 41,55 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 2 dormitorios tipo 8 con una superficie de 65,2 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 1 dormitorio tipo 16 con una superficie de 41,91 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 17 con una superficie de 51,87 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 18 con una superficie de 72,97 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 25 con una superficie de 88,37 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 27 con una superficie de 86,16 m<sup>2</sup>.*

*Los/as señores/as asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales del PSE-EE, DTI/AIA, EAE/ANV y PP, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar la modificación propuesta por EGULARRE GASTEIZ, S.L. y establecer como viviendas protegidas en la UE-11 las siguientes:*

- *Vivienda planta baja de 3 dormitorios tipo 1 con una superficie de 83,24 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 2 con una superficie de 48,30 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 3 con una superficie de 41,55 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta baja de 2 dormitorios tipo 8 con una superficie de 65,2 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 1 dormitorio tipo 16 con una superficie de 41,91 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 17 con una superficie de 51,87 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 18 con una superficie de 72,97 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 25 con una superficie de 88,37 m<sup>2</sup>.*
- *Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 27 con una superficie de 86,16 m<sup>2</sup>.*

*2º.- Que se califiquen las nuevas viviendas como viviendas a precio tasado municipal.”*

Por lo que por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de la DTI/AIA, PSE-EE, EAE/ANV y PP, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación propuesta por EGULARRE GASTEIZ, S.L. y establecer como viviendas protegidas en la UE-11 las siguientes:

- Vivienda planta baja de 3 dormitorios tipo 1 con una superficie de 83,24 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 2 con una superficie de 48,30 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta baja de 1 dormitorio tipo 3 con una superficie de 41,55 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta baja de 2 dormitorios tipo 8 con una superficie de 65,2 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta primera de 1 dormitorio tipo 16 con una superficie de 41,91 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 17 con una superficie de 51,87 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta primera de 2 dormitorios tipo 18 con una superficie de 72,97 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 25 con una superficie de 88,37 m<sup>2</sup>.
- Vivienda planta segunda de 3 dormitorios tipo 27 con una superficie de 86,16 m<sup>2</sup>.

2º.- Que se califiquen las nuevas viviendas como viviendas a precio tasado municipal.

#### **5º.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE SOLANDIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Comisión:

*“Vista la 1ª Certificación de Obras confeccionada por la Dirección Facultativa de “Urbanización de la calle Solandia”, por importe de 10.843,12 €, IVA incluido.*

*Los/as señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar la 1ª Certificación de Obras de “Urbanización de la calle Solandia”, por importe de 10.843,12 €, IVA incluido.*

*2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que abone la subvención correspondiente y la parte que corresponde a la Línea Foral de Financiación de Inversiones, Obras y Servicios.”*

Por lo que por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, DTI/AIA, PSE-EE y EAE/ANV, se aprueba la propuesta.

#### **6º.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOCALES DE LAS VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE MAYOR.**

El Sr. Alcalde expone que de este punto también se habló en la Comisión.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2.003 se acordó con la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi la permuta de los siguientes solares:

##### Propiedad de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi:

SOLAR 1: Parcela 7 de la Manzana 46 del Polígono 102, sito en la calle Gasteiz Bidea, con una extensión superficial de 1.134,37 metros cuadrados.

Siendo sus linderos:

Norte: Terreno público

Sur: Calle

Este: Parcela 6 de la Manzana 46 del Polígono 102

Oeste: Calle

Inscrito en el Registro de la Propiedad: Tomo 4.316, Libro 72, Folio 122, Finca 4.484, Inscripción 1ª.

Valorada en 214.893,93 euros.

SOLAR 2: Parcela 24 de la Manzana 24 del Polígono 101, con una extensión superficial de 331,76 metros cuadrados.

Siendo sus linderos:

Norte: Calle Ibaiondo  
Sur: Calle Mayor  
Este: Parcela 11 de la Manzana 24 del Polígono 101  
Oeste: Parcelas 9 y 12 de la Manzana 24 del Polígono 101

Inscrita en el Registro de la Propiedad: Tomo 4.316, Libro 72, Folio 126, Finca 4.485, Inscripción 1ª.

Valorada en 62.848,29 euros.

Propiedad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi:

Locales que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi va a construir y que aparecen en el Proyecto redactado por D. Iñaki Pedreira Ruiz de Arcaute "Proyecto Básico de 12 Viviendas de Protección Oficial en la UE-7 y EU-8 de Alegría-Dulantzi".

1) Local comercial sito en la planta baja del edificio con una superficie construida de 93,82 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 86,44 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos:

Norte: Calle Martinostea  
Este: Parcela 4, Manzana 43, Polígono 102  
Oeste: Acceso y distribuidor  
Sur: Distribuidor y zona de servidumbre del edificio

Valorado en 62.025,34 euros.

2) Local comercial sito en la planta baja del edificio, con una superficie construida de 302,16 metros cuadrados y superficie útil de 289,83.

Siendo sus linderos:

Norte: Acceso a viviendas y garaje y cuarto de contadores  
Este: Espacio libre de la Comunidad  
Oeste: Calle Iruraiz-Gauna  
Sur: Calle Gasteiz Bidea

Valorado en 199.761 euros, a razón de 661,11 pesetas/m<sup>2</sup>.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 6 de octubre de 2.005 se acordó:

*"Primero.- Vender a la Cooperativa Martinostea, S. Coop. los solares sitos en calle Iruraiz y calle Mayor nº 27 de Alegría-Dulantzi, descritos en el antecedente de dicho acuerdo.*

*Segundo.- La Cooperativa Martinostea, S. Coop. abonará al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en concepto de precio de los solares parte en metálico y parte en especie, de la siguiente forma compensatoria:*

*Cesión al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de los siguientes locales comerciales:*

- 1. Local comercial sito en los bajos de las Viviendas de V.P.O., con una superficie aproximada de 93,82 m<sup>2</sup>, valorado en 62.025,34 €.*
- 2. Local comercial sito en los bajos de las viviendas de V.P.O. con una superficie aproximada de 302,16 m<sup>2</sup>, valorado en 199.761,00 €.*
- 3. Local comercial sito en los bajos de las viviendas a Precio Tasado, con una superficie aproximada útil de 138,30 m<sup>2</sup>, valorado en 60.000,00 €.*

*La parte en metálico del precio serán los honorarios técnicos del Arquitecto, Proyecto Básico y Ejecución efectivamente pagado por el Ayuntamiento: 35.207,29 € del edificio de V.P.O. y 15.686,42 € en el edificio a precio tasado, IVA incluido, así como cualquier otro de esta índole abonados por el Ayuntamiento.*

*El I.C.O. que deberá abonar será 20.290,28 € en las viviendas V.P.O. y 20.189,41 € en las viviendas a precio tasado.*

*La Dirección de Arquitecto y Aparejador deberá pagarla la adjudicataria, siendo los técnicos los propuestos por el Ayuntamiento.*

*Igualmente deberá correr por cuenta de la adjudicación la dirección de seguridad y salud y dirección de control de calidad y con el remate de la urbanización existente.”*

Resultando que ya han finalizado las obras, por UNANIMIDAD, se acuerda:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo para otorgar las siguientes escrituras públicas:

a) Recibir de la Cooperativa Martinostea, S. Coop. como pago aplazado los siguientes locales:

• Locales Comerciales 1 y 2 de las viviendas sitas en la calle Martinostea:

1.- NÚMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL, número “2” en los Planos Técnicos, situado en la Planta Baja, del edificio sito en la calle MARTINOSTEA, número QUINCE, en ALEGRÍA-DULANTZI (Álava).- Situada a la Izquierda entrando al edificio.- Tiene su fachada principal al Norte o Calle de situación.- Mide una superficie construida de noventa y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados (94,90 m<sup>2</sup>) y útil de ochenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (87,57 m<sup>2</sup>).- Linda con relación a la fachada principal o Norte del edificio: FRENTE, calle de situación; FONDO, cuarto de contadores, portal distribuidor y caja de escaleras de acceso a la planta de sótano y espacio libre; DERECHA entrando u Oeste, portal y distribuidor del mismo edificio, cuarto de contadores y caja de escaleras de acceso al sótano; e IZQUIERDA o Este, D. Fernando Arregui y D<sup>a</sup> Andresa Gastaminza.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: CUATRO ENTEROS Y SETENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Referencia Catastral: 1-102-46-8-1-1<sup>a</sup>.

VALOR: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (53.470,12 €).

2.- NÚMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL, número “1”, situado a la Derecha entrando al edificio en la Planta Baja, en la calle MARTINOSTEA, número QUINCE, en ALEGRÍA-DULANTZI (Álava).- Tiene su fachada principal al Sur o Calle Gasteiz Bidea.- Mide una superficie construida de trescientos nueve metros y veinte decímetros cuadrados (309,20 m<sup>2</sup>) y útil de doscientos noventa y cuatro metros y seis decímetros cuadrados (294,06 m<sup>2</sup>).- Linda con relación a la fachada principal o Norte del edificio: FRENTE, cuartos de contadores de gas, agua y cuarto de RITI, y rampa de acceso al sótano; FONDO, calle Gasteiz Bidea; Derecha entrando u OESTE, rampa de acceso a la planta de sótano y calle Iruraiz; e IZQUIERDA, terreno libre de ésta propiedad que lo separa de D<sup>a</sup> Andresa Gastaminza y D. Fernando Arregui.

• Local Comercial del edificio de calle Mayor nº 27:

3.- NUMERO TRES.- LOCAL COMERCIAL, con acceso desde la Calle MAYOR, del edificio denominado Calle MAYOR número VEINTISIETE y Calle IBAIONDO, NÚMERO VEINTISIETE-A y VEINTISIETE-B, de ALEGRIA-DULANTZI (Álava).- Ocupa una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (164,87 m<sup>2</sup>).- Linda, con relación ala fachada principal o Sur del edificio: FRENTE, Calle de situación; FONDO, terraza del edificio; DERECHA ENTRANDO, Edificio Calle Mayor, número 25; e IZQUIERDA, Edificio Calle Mayor, número 31.

CUOTA DE PARTICIPACION: VEINTITRES ENTEROS Y DIEZ CENTESIMAS POR CIENTO.

Referencia Catastral: 01-101-24-10-1-7.

b) Ceder a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi en pago de los solares permutados en la escritura pública otorgada el 8 de junio de 2.004, los siguientes solares:

• Locales Comerciales 1 y 2 de las viviendas sitas en la calle Martinostea:

1.- NÚMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL, número “2” en los Planos Técnicos, situado en la Planta Baja, del edificio sito en la calle MARTINOSTEA, número QUINCE, en ALEGRÍA-DULANTZI (Álava).- Situada a la Izquierda entrando al edificio.- Tiene su fachada principal al Norte o Calle de situación.- Mide una superficie construida de noventa y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados (94,90 m<sup>2</sup>) y útil de ochenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (87,57 m<sup>2</sup>).-

Linda con relación a la fachada principal o Norte del edificio: FRENTE, calle de situación; FONDO, cuarto de contadores, portal distribuidor y caja de escaleras de acceso a la planta de sótano y espacio libre; DERECHA entrando u Oeste, portal y distribuidor del mismo edificio, cuarto de contadores y caja de escaleras de acceso al sótano; e IZQUIERDA o Este, D. Fernando Arregui y D<sup>a</sup> Andresa Gastaminza.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: CUATRO ENTEROS Y SETENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Referencia Catastral: 1-102-46-8-1-1<sup>a</sup>.

VALOR: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (53.470,12 €).

2.- NÚMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL, número "1", situado a la Derecha entrando al edificio en la Planta Baja, en la calle MARTINOSTEA, número QUINCE, en ALEGRÍA-DULANTZI (Álava).- Tiene su fachada principal al Sur o Calle Gasteiz Bidea.- Mide una superficie construida de trescientos nueve metros y veinte decímetros cuadrados (309,20 m<sup>2</sup>) y útil de doscientos noventa y cuatro metros y seis decímetros cuadrados (294,06 m<sup>2</sup>).- Linda con relación a la fachada principal o Norte del edificio: FRENTE, cuartos de contadores de gas, agua y cuarto de RITI, y rampa de acceso al sótano; FONDO, calle Gasteiz Bidea; Derecha entrando u OESTE, rampa de acceso a la planta de sótano y calle Iruraiz; e IZQUIERDA, terreno libre de ésta propiedad que lo separa de D<sup>a</sup> Andresa Gastaminza y D. Fernando Arregui.

#### **7º.- PLAN PARCIAL AL-24**

El Sr. Alcalde informa para que el público en general y para que todos sepamos de que estamos hablando, que el Sector AL-24 es un polígono situado entre la carretera dirección Salvatierra y el camino del molino, del cual han presentado un borrador que se estudió en la Comisión.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

*"A continuación se pasó a estudiar el Plan Parcial del AL-24 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal redactada por ITAU Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo y promovido por Gorbasa 1.500, S.L. y por D. Ángel Lorenzo Pérez de Mendiola García.*

*Analizados los informes técnicos y jurídicos emitidos sobre el mismo, por parte del Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana, se propone la inclusión de las siguientes condiciones:*

- a) *El aparcamiento en batería de la calle Urkaeta debe pasarse a la acera del Sector y no modificar el existente.*
- b) *Se deberían mantener en lo posible los nogales que actualmente existen en la carretera.*

*Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial de los Planes Parciales.*

*Por lo que por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, DTI/AI, PSE-EE y EAE/ANV, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar Inicialmente al Plan Parcial del Sector AL-24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las siguientes condiciones:*

- a) *La edificabilidad deberá incrementarse hasta lo máximo que prevén las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*
- b) *Respecto a la definición genérica del Sector deberán introducirse las siguientes modificaciones:*
  - *Deberá modificarse la glorieta Este, según el plano que se adjunta.*
  - *El carril bici se reducirá a 2,50 metros, en lugar de 3 metros.*
  - *Los radios de giro en los encuentros con otras calles deberán ser como mínimo de 8 metros.*
  - *Las rasantes de los viales, aceras y paseos tendrán en cuenta, cuando se redacte el Proyecto de Urbanización, la unión con las rasantes existentes.*
  - *Los aparcamientos en batería que se crean en la acera Oeste de la calle Urkaeta deberán pasarse al lado Este, manteniendo la acera Oeste tal y como está actualmente.*
- c) *Respecto a las cargas de la Urbanización, aparte de las cargas que se incluyen en el estudio de viabilidad económico-financiero, deben incluirse los siguientes:*
  - *Retirada del transformador ubicado justo al inicio del Sector.*
  - *La red y buzones de la recogida neumática de basuras.*



- Respecto a las zonas verdes y áreas de juego, se redactarán conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, quien indicará el tipo de área de juego a establecer. Y deben incluir una zona específica para perros y riego automático.
- d) La energía eléctrica y alumbrado público deberá incluir:
  - Canalización de la red de alta que existe en el Sector.
  - Deberá contar con las condiciones necesarias para prestar todos los servicios.
  - El alumbrado público contará con un cuadro de mando con su reductor de flujos.
  - Deberá incluirse el coste de la parte de la glorieta situada al Este que le corresponde al Sector.
- e) Respecto a las Normas Urbanísticas se deberán efectuar las siguientes modificaciones:
  - En el artículo 11 debe añadirse que debe cumplir lo establecido en las Ordenanzas Municipales.
  - En el artículo 14, en el párrafo 1º, debe añadirse a la canalización de telefonía y a la red de gas natural, la recogida neumática de residuos sólidos urbanos y las cargas para sistemas generales que prevén las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
  - En el artículo 15 debe añadirse la definición de la zona verde según las instrucciones que establezca el Ayuntamiento en el momento de redactarse el Proyecto de Urbanización.
  - En el artículo 19 debe añadirse la red de riego para las zonas verdes y una red paralela a la de abastecimiento en todo el Sector.
  - En el artículo 20 debe añadirse que el vertido de las aguas pluviales se hará donde el Ayuntamiento establezca, debiéndose eliminar la referencia del vertido directo al río Alegría.
  - En el artículo 22 debe incluirse la instalación de un cuadro de alumbrado público.
  - En el artículo 26 debe incluirse la instalación de riego automático.
  - En el capítulo 3º debe incluirse un artículo más, que regule la red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos y los buzones.
  - En el artículo 32 debe incluirse que debe permitirse unas pequeñas construcciones auxiliares en la zona de juegos.
  - En el artículo 33 debe incluirse que la altura de la parcela de equipamiento deberá ser 7,25 metros.
  - En el artículo 34 deben incluirse las siguientes modificaciones:
    - La altura máxima de cornisa a alero será 12,50 metros.
    - La pendiente máxima de la cubierta debe reducirse al 40%.
    - Los vuelos tendrán como máximo 1 metro siempre que estén a una altura superior a 3,40 metros.
  - En el artículo 35 deberá incluirse la regulación de los usos permitidos en el equipamiento privado.
  - En el artículo 36 debe incluirse la modificación de la altura máxima de los muros ciegos desde 0,60 metros a 0,50 metros.
- f) El plano parcelario deberá separar la superficie de los caminos públicos del resto de superficies de sistemas generales.
- g) Se deberán mantener los nogales existentes en la calle Gasteiz Bidea.

2º.- Toda esta documentación deberá presentarse modificada antes de la aprobación provisional del Plan Parcial

3º.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el periódico DEIA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: AL-24.

La duración de la suspensión será de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

5º.- Remitir el expediente completo a las siguientes Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de la emisión del correspondiente informe:

- Dirección de Aguas del Gobierno Vasco.
- Dirección de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

6º.- *Notificar este acuerdo a los propietarios afectados.*”

Se abre un turno de intervenciones de los distintos Grupos.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quiere hacer una pregunta ¿en el Sector AL-24 se piensan construir más o menos doscientas treinta y cinco viviendas?.

El Sr. Alcalde aclara que son ciento treinta tres en total; ochenta y seis libres; veinte de VPT y veintisiete de VPO.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana quiere saber si las aportaciones que se hicieron en la Comisión por parte de su Grupo se han tenido en cuenta de cara a elaborar los informes.

La Secretaria aclara que se aprueba inicialmente con las modificaciones que se acordaron el otro día, recogiendo todas las condiciones. Se expone veinte días al público y después vuelve con todas las modificaciones incorporadas. El acuerdo será larguísimo porque hay un montón de modificaciones que hay que hacer y que son las que se comentaron el otro día en la Comisión, y algunas que eran muy específicas, técnicas, que no se comentaron pero que están en los informes.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Zacarías Martín Álvez pregunta si así va a ser en todos los Planes.

El Sr. Alcalde señala que sí pero que hay que votar independientemente cada Plan Parcial.

Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, DTI/AIA y PP.

Abstenciones: 5 votos de los Concejales de EA, PSE-EE y EAE/ANV.

Por lo que por MAYORÍA se acuerda:

1º.- Aprobar Inicialmente al Plan Parcial del Sector AL-24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las siguientes condiciones:

- a) La edificabilidad deberá incrementarse hasta lo máximo que prevén las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- b) Respecto a la definición genérica del Sector deberán introducirse las siguientes modificaciones:
  - Deberá modificarse la glorieta Este, según el plano que se adjunta.
  - El carril bici se reducirá a 2,50 metros, en lugar de 3 metros.
  - Los radios de giro en los encuentros con otras calles deberán ser como mínimo de 8 metros.
  - Las rasantes de los viales, aceras y paseos tendrán en cuenta, cuando se redacte el Proyecto de Urbanización, la unión con las rasantes existentes.
  - Los aparcamientos en batería que se crean en la acera Oeste de la calle Urkaeta deberán pasarse al lado Este, manteniendo la acera Oeste tal y como está actualmente.
- c) Respecto a las cargas de la Urbanización, aparte de las cargas que se incluyen en el estudio de viabilidad económico-financiero, deben incluirse los siguientes:
  - Retirada del transformador ubicado justo al inicio del Sector.
  - La red y buzones de la recogida neumática de basuras.
  - Respecto a las zonas verdes y áreas de juego, se redactarán conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, quien indicará el tipo de área de juego a establecer. Y deben incluir una zona específica para perros y riego automático.
- d) La energía eléctrica y alumbrado público deberá incluir:
  - Canalización de la red de alta que existe en el Sector.
  - Deberá contar con las condiciones necesarias para prestar todos los servicios.
  - El alumbrado público contará con un cuadro de mando con su reductor de flujos.
  - Deberá incluirse el coste de la parte de la glorieta situada al Este que le corresponde al Sector.
- e) Respecto a las Normas Urbanísticas se deberán efectuar las siguientes modificaciones:
  - En el artículo 11 debe añadirse que debe cumplir lo establecido en las Ordenanzas Municipales.

- En el artículo 14, en el párrafo 1º, debe añadirse a la canalización de telefonía y a la red de gas natural, la recogida neumática de residuos sólidos urbanos y las cargas para sistemas generales que prevén las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
  - En el artículo 15 debe añadirse la definición de la zona verde según las instrucciones que establezca el Ayuntamiento en el momento de redactarse el Proyecto de Urbanización.
  - En el artículo 19 debe añadirse la red de riego para las zonas verdes y una red paralela a la de abastecimiento en todo el Sector.
  - En el artículo 20 debe añadirse que el vertido de las aguas pluviales se hará donde el Ayuntamiento establezca, debiéndose eliminar la referencia del vertido directo al río Alegría.
  - En el artículo 22 debe incluirse la instalación de un cuadro de alumbrado público.
  - En el artículo 26 debe incluirse la instalación de riego automático.
  - En el capítulo 3º debe incluirse un artículo más, que regule la red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos y los buzones.
  - En el artículo 32 debe incluirse que debe permitirse unas pequeñas construcciones auxiliares en la zona de juegos.
  - En el artículo 33 debe incluirse que la altura de la parcela de equipamiento deberá ser 7,25 metros.
  - En el artículo 34 deben incluirse las siguientes modificaciones:
    - La altura máxima de cornisa a alero será 12,50 metros.
    - La pendiente máxima de la cubierta debe reducirse al 40%.
    - Los vuelos tendrán como máximo 1 metro siempre que estén a una altura superior a 3,40 metros.
  - En el artículo 35 deberá incluirse la regulación de los usos permitidos en el equipamiento privado.
  - En el artículo 36 debe incluirse la modificación de la altura máxima de los muros ciegos desde 0,60 metros a 0,50 metros.
- f) El plano parcelario deberá separar la superficie de los caminos públicos del resto de superficies de sistemas generales.
- g) Se deberán mantener los nogales existentes en la calle Gasteiz Bidea.

2º.- Toda esta documentación deberá presentarse modificada antes de la aprobación provisional del Plan Parcial

3º.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el periódico DEIA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: AL-24.

La duración de la suspensión será de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

5º.- Remitir el expediente completo a las siguientes Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de la emisión del correspondiente informe:

- Dirección de Aguas del Gobierno Vasco.
- Dirección de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados.

#### **8º.- PLAN PARCIAL AL-22**

El Sr. Alcalde expone que este Sector se encuentra en la zona situada en el Camino de Henayo, yendo hacia la zona industrial Lurgorri a la izquierda. Han seguido el mismo criterio, se han introducido las iniciativas que se comentaron en la Comisión.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“A continuación se pasó a estudiar el Plan Parcial AL-22, dándose cuenta de los informes técnicos y jurídicos existentes.*

*Los/as señores/as asistentes, por MAYORÍA, con las abstenciones de los Concejales de la DTI/AIA, PSE-EE y EAE/ANV, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar Inicialmente el Plan Parcial del Sector AL-22, con las siguientes condiciones:*

- a) Deberá presentar plano topográfico.*
- b) Relación de propietarios afectados.*
- c) Respecto a la definición general:*
  - La calle Urbegi debe tener un ancho mínimo de 20 metros.*
  - Las plazas de aparcamiento de minusválidos deben solucionarse sin modificarse las aceras, conforme al Decreto 68/2000.*
  - La acera y el carril bici que discurre en la zona Oeste de Norte a Sur deben situarse dentro del Sector y no fuera de la delimitación.*
- d) En las cargas de Urbanización del Sector se debe incluir:*
  - La carga para sistemas generales, como son, la ampliación del depósito de aguas actual y la instalación de una depuradora de aguas residuales.*
  - La red de recogida neumática de basuras y los buzones correspondientes en el área afectada.*
  - Las zonas verdes se ejecutarán conforme a la definición de espacios de juegos y tratamiento de suelo que marque los servicios técnicos municipales.*
  - Una red de riego paralela a la red de abastecimiento de aguas.*
  - Las zonas verdes deben incluir el riego automático.*
  - Todos los servicios deberán incluir hasta las conexiones con las redes generales existentes.*
- e) Respecto a la Ordenanza deberá realizar las siguientes modificaciones:*
  - En el artículo 14 deberán incluirse todos los servicios que debe contener el Proyecto de Urbanización.*
  - En el artículo 20 debe calcularse el firme para soportar un tráfico Tipo 31 en la calle Gaztelubide y un tráfico Tipo 41 en las restantes calles, sobre una zona explanada de categoría E-2.*
  - En el artículo 22 debe añadirse que las tuberías serán de formación dúctil del tipo K-9.*
  - La red de riego debe extenderse a todo el Sector e ir paralela a la red de abastecimiento, y deberá tener una acometida por parcela.*
  - En el artículo 23 debe añadirse:*
    - Las conducciones de las aguas residuales serán de PVC reforzado de una rigidez anular 8KN/m<sup>2</sup> y se instalarán sobre una solera de hormigón HM-20 de 10 cm.*
    - Las conducciones de aguas pluviales serán de PE DO SN 8 KN/m<sup>2</sup> para diámetros inferiores iguales o menores de 400 mm. y de hormigón armado clase 135 para diámetros superiores; se instalará en ambos casos sobre solera de hormigón de 10 cm. de espesor mínimo.*
  - En el artículo 25 debe añadirse que las columnas de la calle Gasteiz Bidea serán del modelo PA 15/60 de 6 metros de altura, fabricadas en acero galvanizado con adornos en fundición de aluminio. Las luminarias serán modelo Sirio-4480.*
  - En el artículo 33, en el punto 1, “Instalaciones y Construcciones permitidas en los espacios ajardinados adscritos al Sistema Local de Espacios Libres”, debe aclarar a qué normativa se refiere el artículo 1.2.1.16.*
  - En el artículo 36, en el punto 1, debe modificarse lo siguiente: el acceso rodado se realizará desde la calle Uriarte Bidea.*
- f) Se debe modificar de la memoria el punto 6.5. “Edificación”, c) “Edificación correspondiente a Equipamientos Públicos”: la edificabilidad debe adaptarse a lo previsto en la Ordenanza.*
- g) El Plan de Etapas debe modificarse, quedando de la siguiente forma:*
  - En el plazo de dos años, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá estar aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización.*
  - En el plazo de dos años, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá estar aprobado inicialmente el Proyecto de Parcelación.*
  - En el plazo de dos años, desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, deberá presentarse el Proyecto de Edificación.*
- h) En el plano de alineaciones del Plan Parcial se deberá grafiar la línea de edificación en la parcela correspondiente al equipamiento.*

*2º.- Antes de la aprobación provisional deberá presentarse la documentación técnica que recoja todas las modificaciones exigidas en el punto anterior.*

3º.- Aprobar el traspaso de la vivienda de VPO prevista en el AL-22 al AL-27 y concentrar todas las viviendas a precio tasado en el AL-27.

4º.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el periódico "GARA" y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: AL-22.

La duración de la suspensión será de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados."

Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 8 votos de los/as Concejales/as del PNV, EA, DTI/AIA y PP.

Abstenciones: 3 votos de los Concejales del PSE-EE y EAE/ANV.

Por lo que por MAYORÍA se acuerda:

1º.- Aprobar Inicialmente el Plan Parcial del Sector AL-22, con las siguientes condiciones:

- a) Deberá presentar plano topográfico.
- b) Relación de propietarios afectados.
- c) Respecto a la definición general:
  - La calle Urbegi debe tener un ancho mínimo de 20 metros.
  - Las plazas de aparcamiento de minusválidos deben solucionarse sin modificarse las aceras, conforme al Decreto 68/2000.
  - La acera y el carril bici que discurre en la zona Oeste de Norte a Sur deber situarse dentro del Sector y no fuera de la delimitación.
- d) En las cargas de Urbanización del Sector se debe incluir:
  - La carga para sistemas generales, como son, la ampliación del depósito de aguas actual y la instalación de una depuradora de aguas residuales.
  - La red de recogida neumática de basuras y los buzones correspondientes en el área afectada.
  - Las zonas verdes se ejecutarán conforme a la definición de espacios de juegos y tratamiento de suelo que marque los servicios técnicos municipales.
  - Una red de riego paralela a la red de abastecimiento de aguas.
  - Las zonas verdes deben incluir el riego automático.
  - Todos los servicios deberán incluir hasta las conexiones con las redes generales existentes.
- e) Respecto a la Ordenanza deberá realizar las siguientes modificaciones:
  - En el artículo 14 deberán incluirse todos los servicios que debe contener el Proyecto de Urbanización.
  - En el artículo 20 debe calcularse el firme para soportar un tráfico Tipo 31 en la calle Gaztelubide y un tráfico Tipo 41 en las restantes calles, sobre una zona explanada de categoría E-2.
  - En el artículo 22 debe añadirse que las tuberías serán de formación dúctil del tipo K-9.
  - La red de riego debe extenderse a todo el Sector e ir paralela a la red de abastecimiento, y deberá tener una acometida por parcela.
  - En el artículo 23 debe añadirse:
    - Las conducciones de las aguas residuales serán de PVC reforzado de una rigidez anular 8KN/m<sup>2</sup> y se instalarán sobre una solera de hormigón HM-20 de 10 cm.
    - Las conducciones de aguas pluviales serán de PE DO SN 8 KN/m<sup>2</sup> para diámetros inferiores iguales o menores de 400 mm. y de hormigón armado clase 135 para diámetros superiores; se instalará en ambos casos sobre solera de hormigón de 10 cm. de espesor mínimo.

- En el artículo 25 debe añadirse que las columnas de la calle Gasteiz Bidea serán del modelo PA 15/60 de 6 metros de altura, fabricadas en acero galvanizado con adornos en fundición de aluminio. Las luminarias serán modelo Sirio-4480.
  - En el artículo 33, en el punto 1, “Instalaciones y Construcciones permitidas en los espacios ajardinados adscritos al Sistema Local de Espacios Libres”, debe aclarar a qué normativa se refiere el artículo 1.2.1.16.
  - En el artículo 36, en el punto 1, debe modificarse lo siguiente: el acceso rodado se realizará desde la calle Uriarte Bidea.
- f) Se debe modificar de la memoria el punto 6.5. “Edificación”, c) “Edificación correspondiente a Equipamientos Públicos”: la edificabilidad debe adaptarse a lo previsto en la Ordenanza.
- g) El Plan de Etapas debe modificarse, quedando de la siguiente forma:
- En el plazo de dos años, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá estar aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización.
  - En el plazo de dos años, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá estar aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación.
  - En el plazo de dos años, desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, deberá presentarse el Proyecto de Edificación.
- h) En el plano de alineaciones del Plan Parcial se deberá grafiar la línea de edificación en la parcela correspondiente al equipamiento.

2º.- Antes de la aprobación provisional deberá presentarse la documentación técnica que recoja todas las modificaciones exigidas en el punto anterior.

3º.- Aprobar el traspaso de la vivienda de VPO prevista en el AL-22 al AL-27 y concentrar todas las viviendas a precio tasado en el AL-27.

4º.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el periódico “GARA” y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: AL-22.

La duración de la suspensión será de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados.

#### **9º.- PLAN PARCIAL AL-27**

El Sr. Alcalde expone que este Sector se encuentra frente a los pabellones industriales situados a la entrada de Alegría-Dulantzi. En este Plan Parcial es donde va la ampliación de la zona deportiva.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“Se pasó a estudiar el Plan Parcial del AL-27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por Gómez Puente Arquitectos, S.L. y presentado por los propietarios del Sector, teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos emitidos.*

*Este Plan Parcial contempla la construcción de un bloque de 54 viviendas de protección oficial, para proceder a la agrupación de la vivienda de VPO de los Sectores AL-22 y AL-27. Teniendo en cuenta la crisis del sector de la construcción y la urgencia que tiene el Ayuntamiento para poder ofertar vivienda pública, se considera conveniente esta modificación, pero condicionada a la reducción de los plazos de ejecución, para que en el plazo de dos años desde la aprobación del Plan Parcial se pueda iniciar la construcción de las viviendas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2/2006, del Suelo y Urbanismo, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de la DTI/AIA, PSE-EE y EAE/ANV, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar Inicialmente el Plan Parcial del Sector AL-27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las siguientes condiciones:

- a) Deberá acompañar plano topográfico.
- b) Deberá presentar la relación de propietarios afectados.
- c) Deberá separar cada superficie de espacio público que entra en el Sector.
- d) Respecto a la definición geométrica deberá realizar las siguientes modificaciones:
  - Los radios de giro en el vial C deberán ser de 8 metros.
  - El carril bici no debe ir pegado a las viviendas, sino que debe situarse después de la acera.
  - Los vados de acceso de vehículos no deben interrumpir la acera, sino que deben hacerse conforme a lo que prevé la Ordenanza Municipal.
  - El acceso de vehículos se deberá hacer por la calle Argomaniz Bidea.
  - La acera de la calle Gasteiz Bidea debe ser continua en todo su trazado.
  - Las plazas de aparcamiento en línea de minusválidos no deben invadir la acera y deberán adaptarse al Decreto 68/2000.
- e) En las cargas de Urbanización del Sector se debe incluir:
  - La carga para sistemas generales, como son, la ampliación del depósito de aguas actual y la instalación de una depuradora de aguas residuales.
  - La red de recogida neumática de basuras y los buzones correspondientes en el área afectada.
  - Las zonas verdes se ejecutarán conforme a la definición de espacios de juegos y tratamiento de suelo que marque los servicios técnicos municipales.
  - Una red de riego paralela a la red de abastecimiento de aguas.
  - Las zonas verdes deben incluir el riego automático.
  - Todos los servicios deberán incluir hasta las conexiones con las redes generales existentes.
- f) Respecto a la Ordenanza deberá realizar las siguientes modificaciones:
  - En el artículo 14 deberán incluirse todos los servicios que debe contener el Proyecto de Urbanización.
  - En el artículo 20 debe calcularse el firme para soportar un tráfico Tipo 31 en la calle Gaztelubide y un tráfico Tipo 41 en las restantes calles, sobre una zona explanada de categoría E-2.
  - En el artículo 22 debe añadirse que las tuberías serán de formación dúctil del tipo K-9.
  - La red de riego debe extenderse a todo el Sector e ir paralela a la red de abastecimiento, y deberá tener una acometida por parcela.
  - En el artículo 23 debe añadirse:
    - Las conducciones de las aguas residuales serán de PVC reforzado de una rigidez anular 8KN/m<sup>2</sup> y se instalarán sobre una solera de hormigón HM-20 de 10 cm.
    - Las conducciones de aguas pluviales serán de PE DO SN 8 KN/m<sup>2</sup> para diámetros inferiores iguales o menores de 400 mm. y de hormigón armado clase 135 para diámetros superiores; se instalará en ambos casos sobre solera de hormigón de 10 cm. de espesor mínimo.
  - En el artículo 25 debe añadirse que las columnas de la calle Gasteiz Bidea serán del modelo PA 15/60 de 6 metros de altura, fabricadas en acero galvanizado con adornos en fundición de aluminio. Las luminarias serán modelo Sirio-4480.
  - En el artículo 33, en el punto 1, "Instalaciones y Construcciones permitidas en los espacios ajardinados adscritos al Sistema Local de Espacios Libres", debe aclarar a qué normativa se refiere el artículo 1.2.1.16.
  - En el artículo 36, en el punto 1, debe modificarse lo siguiente: el acceso rodado se realizará desde la calle Uriarte Bidea.
- g) Se debe modificar de la memoria el punto 6.5. "Edificación", c) "Edificación correspondiente a Equipamientos Públicos": la edificabilidad debe adaptarse a lo previsto en la Ordenanza.
- h) El Plan de Etapas debe modificarse quedando establecidos los siguientes plazos:
  - El Proyecto de Urbanización debe presentarse en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
  - El Proyecto de Reparcelación debe presentarse en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
  - Los Proyectos de Edificación deberán presentarse en el plazo de dieciocho meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- i) En el plano de alineaciones se debe graficar la línea máxima de edificación en la parcela de equipamiento.

2º.- *Antes de la aprobación provisional deberá presentar la documentación técnica que recoja todas las modificaciones exigidas en el punto anterior.*

3º.- *Aprobar el traspaso de la vivienda de VPO prevista en el AL-22 y concentrar todas las viviendas de VPO en un bloque a construir en esta Unidad de Ejecución.*

4º.- *Los aprovechamientos que los propietarios del AL-27 no puedan patrimonializar en el AL-27 lo harán en el AL-22.*

5º.- *Abrir un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el periódico "Diario de Noticias de Álava" y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

6º.- *Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.*

*Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: AL-27.*

*La duración de la suspensión será de un año.*

*Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.*

*7º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados."*

El Sr. Alcalde expone que si algún Grupo tiene que decir algo al respecto es el momento.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que se han mencionado tres Planes Parciales, AL-22, AL-24 y AL-27, y quieren solicitar al Equipo de Gobierno que tenga en cuenta estos Planes Parciales para que se inicie la edificación de viviendas en alquiler.

El Sr. Alcalde señala que lo tendrán muy en cuenta.

La Secretaria informa que lo que se ha hecho en este Sector con la vivienda pública es que la vivienda de VPO que iba en el Sector AL-22 se ha pasado al Sector AL-27 para hacer un bloque en el Sector AL-27. Por este motivo el Sector AL-27 sería el Sector que más rápido tiene que ejecutarse; van a disponer sólo de un año para redactar el Proyecto de Urbanización y presentarlo en el Ayuntamiento, porque lo más urgente para el Ayuntamiento es sacar la vivienda pública. Al resto de los Sectores se les concede más plazo. Es un poco el criterio que se ha fijado en este Sector.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea quiere saber si a esos dos Sectores que han presentado el Plan Parcial y se les da más plazo les va a afectar la Ley del Suelo.

La Secretaria aclara que a dos Sectores se les da el plazo fijado en las Normas y al otro Sector se le reduce el plazo; no se les da más a unos sino que a uno se le reduce el plazo. A dos de los Sectores, para presentar el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación, se les marca el plazo que fijan las Normas Subsidiarias, que son dos años para cada Sector. Sin embargo a este Sector, como al Ayuntamiento le interesa que la vivienda pública salga cuanto antes, se les da un año de plazo; pero no les afecta la Ley del Suelo porque el cumplimiento de la condición de la Ley del Suelo lo hace con la aprobación del Plan Parcial.

Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 10 votos de los/as Concejales/as del PNV, EA, DTI/AIA, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 1 voto del Concejale de EAE/ANV.

Por lo que por MAYORÍA se acuerda:

1º.- Aprobado Inicialmente el Plan Parcial del Sector AL-27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las siguientes condiciones:

- a) Deberá acompañar plano topográfico.
- b) Deberá presentar la relación de propietarios afectados.
- c) Deberá separar cada superficie de espacio público que entra en el Sector.



- d) Respecto a la definición geométrica deberá realizar las siguientes modificaciones:
- Los radios de giro en el vial C deberán ser de 8 metros.
  - El carril bici no debe ir pegado a las viviendas, sino que debe situarse después de la acera.
  - Los vados de acceso de vehículos no deben interrumpir la acera, sino que deben hacerse conforme a lo que prevé la Ordenanza Municipal.
  - El acceso de vehículos se deberá hacer por la calle Argomaniz Bidea.
  - La acera de la calle Gasteiz Bidea debe ser continua en todo su trazado.
  - Las plazas de aparcamiento en línea de minusválidos no deben invadir la acera y deberán adaptarse al Decreto 68/2000.
- e) En las cargas de Urbanización del Sector se debe incluir:
- La carga para sistemas generales, como son, la ampliación del depósito de aguas actual y la instalación de una depuradora de aguas residuales.
  - La red de recogida neumática de basuras y los buzones correspondientes en el área afectada.
  - Las zonas verdes se ejecutarán conforme a la definición de espacios de juegos y tratamiento de suelo que marque los servicios técnicos municipales.
  - Una red de riego paralela a la red de abastecimiento de aguas.
  - Las zonas verdes deben incluir el riego automático.
  - Todos los servicios deberán incluir hasta las conexiones con las redes generales existentes.
- f) Respecto a la Ordenanza deberá realizar las siguientes modificaciones:
- En el artículo 14 deberán incluirse todos los servicios que debe contener el Proyecto de Urbanización.
  - En el artículo 20 debe calcularse el firme para soportar un tráfico Tipo 31 en la calle Gaztelubide y un tráfico Tipo 41 en las restantes calles, sobre una zona explanada de categoría E-2.
  - En el artículo 22 debe añadirse que las tuberías serán de formación dúctil del tipo K-9.
  - La red de riego debe extenderse a todo el Sector e ir paralela a la red de abastecimiento, y deberá tener una acometida por parcela.
  - En el artículo 23 debe añadirse:
    - Las conducciones de las aguas residuales serán de PVC reforzado de una rigidez anular  $8\text{KN/m}^2$  y se instalarán sobre una solera de hormigón HM-20 de 10 cm.
    - Las conducciones de aguas pluviales serán de PE DO SN  $8\text{KN/m}^2$  para diámetros inferiores iguales o menores de 400 mm. y de hormigón armado clase 135 para diámetros superiores; se instalará en ambos casos sobre solera de hormigón de 10 cm. de espesor mínimo.
  - En el artículo 25 debe añadirse que las columnas de la calle Gasteiz Bidea serán del modelo PA 15/60 de 6 metros de altura, fabricadas en acero galvanizado con adornos en fundición de aluminio. Las luminarias serán modelo Sirio-4480.
  - En el artículo 33, en el punto 1, "Instalaciones y Construcciones permitidas en los espacios ajardinados adscritos al Sistema Local de Espacios Libres", debe aclarar a qué normativa se refiere el artículo 1.2.1.16.
  - En el artículo 36, en el punto 1, debe modificarse lo siguiente: el acceso rodado se realizará desde la calle Uriarte Bidea.
- g) Se debe modificar de la memoria el punto 6.5. "Edificación", c) "Edificación correspondiente a Equipamientos Públicos": la edificabilidad debe adaptarse a lo previsto en la Ordenanza.
- h) El Plan de Etapas debe modificarse quedando establecidos los siguientes plazos:
- El Proyecto de Urbanización debe presentarse en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
  - El Proyecto de Reparcelación debe presentarse en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
  - Los Proyectos de Edificación deberán presentarse en el plazo de dieciocho meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- i) En el plano de alineaciones se debe graficar la línea máxima de edificación en la parcela de equipamiento.

2º.- Antes de la aprobación provisional deberá presentar la documentación técnica que recoja todas las modificaciones exigidas en el punto anterior.

3º.- Aprobar el traspaso de la vivienda de VPO prevista en el AL-22 y concentrar todas las viviendas de VPO en un bloque a construir en esta Unidad de Ejecución.

4º.- Los aprovechamientos que los propietarios del AL-27 no puedan patrimonializar en el AL-27 lo harán en el AL-22.

5º.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el periódico "Diario de Noticias de Álava" y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

6º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: AL-27.

La duración de la suspensión será de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

7º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados.

#### **10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

El Sr. Alcalde expone que este punto se trató en la Comisión.

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

*"Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente al Proyecto de Nuevo Edificio para Guardería Municipal en Alegría-Dulantzi, debidamente aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 en su apartado 2) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales del PSE-EE y EAE/ANV, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente al Proyecto de Nuevo Edificio para Guardería Municipal en Alegría-Dulantzi."*

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales pregunta ¿el Plan de Seguridad por quién está avalado?.

La Secretaria informa que por el Técnico Director de las Obras. Un Aparejador es el Coordinador de Seguridad.

El Portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz quería hacer unas aclaraciones bajo los criterios de OSALAN y de la Inspección de Trabajo, los cuales van a definir las funciones que tiene el coordinador y el promotor, aunque sea público en este caso.

*"Las obligaciones y funciones del Promotor son:*

- *Designar un técnico competente que elabore el Estudio Básico o el Estudio de Seguridad y Salud.*
- *Designar un Técnico competente que desempeñe las funciones de Coordinador/a de Seguridad y Salud en las fases de proyecto y de ejecución, cuando sea exigible.*
- *Cursar el Aviso Previo a la autoridad laboral y exponerlo en la obra de forma visible y actualizarlo en el caso de que se incorporen a la obra un Coordinador/a de Seguridad o Salud o Contratistas no identificados en el aviso inicialmente remitido a la autoridad laboral, DF3ª, R.D. 1109/2007.*

*El Coordinador/a en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra deberá desarrollar las siguientes funciones:*

- *Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:*
  - *Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.*
  - *Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.*
- *Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la Ejecución de la Obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.*

- *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, la Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador/a.*
- *Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.*
- *Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación.*

*Información del promotor:*

*El Promotor debe tener claro el papel que desempeña en la obra en relación con la Seguridad y Salud y, a tal efecto, es recomendable recordarle algunos de los aspectos más relevantes:*

1. *La necesidad de designar la Dirección Facultativa, estableciendo lo más nítidamente posible las relaciones que en el futuro existan entre ésta y el Coordinador/a de Seguridad, es decir, diferenciando los aspectos de Seguridad de la ejecución técnica de la obra.*
2. *La obligación de cursar el Aviso Previo (Anexo III, R. D. 1627/1997).*
3. *Que cuando contrate directamente trabajadores autónomos adquiere la consideración de Contratista respecto a los mismos.*
4. *Cuando el Promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá la consideración de Contratista.*
5. *Que el Promotor debe informar a las empresas (a través del Estudio de Seguridad y Salud) sobre los riesgos propios de la obra y facilitarles, a través del Coordinador/a y de la Dirección Facultativa (Ley 54/2003, Art. 10, punto 7, párrafos “d” y “e”).*
6. *Es esencial, el apoyo que el Promotor debe otorgar al Coordinador/a ante todos y cada uno de los sujetos intervinientes en la obra, incluso con la capacidad de proponer penalizaciones a las empresas, trabajadores y autónomos, incumplidores en materia de Seguridad y Salud laboral.*
7. *Las empresas Contratistas y Subcontratistas acreditarán el cumplimiento de los requisitos del punto 3 artículo 4 de la Ley Reguladora de la Subcontratación.”*

El mismo Concejal finaliza su intervención señalando que bajo su punto de vista ninguno de los Concejales son Técnicos cualificados para aprobar o suspender un Plan de Seguridad. Como promotores debemos garantizar que la jerarquía de Dirección Facultativa y del Técnico de Seguridad se cumple, porque en caso de que ocurra una desgracia, va a tocar madera para que no ocurra, son responsables. Pero lo que es la jerarquía el Ayuntamiento tiene que asegurarse que tiene un Técnico Facultativo, un Arquitecto y un Coordinador. Ellos no pueden ni aprobar ni suspender ningún Plan, tiene que hacerlo el Coordinador.

El mismo Concejal continúa su exposición señalando que el Grupo Socialista cree que son responsabilidades y cuotas del Arquitecto o del designado, y en su defecto el Ayuntamiento tiene que hacerse responsable a través del Alcalde o en su defecto del Concejal de Urbanismo, lo que es la estructura del procedimiento, no ellos como Concejales. Él ha leído el Plan de Seguridad y los artículos no los entiende, entonces ¿cómo puede dar una opinión de algo que no entiende?.

La Secretaria manifiesta que cuando se aprueba un proyecto se asume que la responsabilidad técnica es del Técnico que lo redacta o aprueba.

El mismo Concejal señala que en vez de aprobar el Plan como tal se aprobará el procedimiento para dar vía al Plan.

La Secretaria añade que el tema es que el Concejal está hablando del Plan de Seguridad y Salud y ella ahí no se mete y lo que dice el Concejal es cierto, y previamente a que el Ayuntamiento lo apruebe tienen que estar todas esas fases hechas por el Coordinador. Pero la reglamentación de contratos establece que el Ayuntamiento tiene que aprobar el Plan de Seguridad y Salud, ella en función de los artículos de la Ley de Contratos es por lo que trae el tema al Pleno, porque para esta obra la competencia no es del Alcalde sino del Pleno, las demás obras se aprueban mediante una Resolución de Alcaldía.

El mismo Concejal señala que la ley tampoco especifica obra privada u obra pública.

La Secretaria aclara que este procedimiento se hace tanto en la privada como en la pública, pero la pública exige un plus y es que la administración apruebe el Plan.

El mismo Concejal manifiesta que si no se equivoca cuando se hace una obra en Gobierno Vasco y en Diputación Foral de Álava se aprueba la obra en sí y luego se abre una licitación para contratar la Dirección Facultativa, se abre otra licitación para contratar la Asistencia Técnica y en el momento en que se ha aprobado esa obra se sobreentiende que se articula de esa manera con los responsables Técnicos correspondientes.

La Secretaria aclara que el Gobierno Vasco también hace resoluciones aprobando el Plan.

Los/as señores/as asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra de los Concejales del PSE-EE y la abstención del Concejal de EAE/ANV, acuerdan:

1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente al Proyecto de Nuevo Edificio para Guardería Municipal en Alegría-Dulantzi.

#### **11º.- RECLAMACIÓN DE D. SANTIAGO PÉREZ DE VILLARREAL LALLANA SOBRE ADJUDICACIÓN DE UN PISO A Dª VIRGINIA GARCÍA DE VICUÑA RUIZ DE ARGANDOÑA.**

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto todavía está sin concretar dado que en una reunión que tuvieron ayer, miércoles, propusieron que la decisión que se debe tomar al respecto debe ser una decisión que vaya avalada por los informes de los técnicos competentes, que no seamos los Corporativos, y más en este caso que la mayoría acabamos de llegar, quienes tengamos que soportar, en positivo o en negativo, la decisión que se vaya a tomar. Por lo tanto ayer comentaron que se va a pedir un informe que creen, y todo el mundo está deseando, que sea el informe definitivo para tomar la decisión al respecto, porque los informes que están recibiendo tienen algunas lagunas, que quieren que se las clarifiquen jurídicamente; y dado que la tardanza en términos generales que se lleva acumulada es muy importante esperan que esta no sea mucha, y sobre la decisión que vayan a tomar que por lo menos queden exentos de responsabilidades. Esperan dar por zanjado este tema en breve. Por lo tanto el punto nº 11 se retira del Orden del Día.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quiere decir que si se iba a retirar el punto nº 11, como Concejal de este Ayuntamiento le hubiera interesado haberse enterado antes y no ahora.

#### **12º.- DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 4 de marzo de 2.008: *“Dando traslado a D. R. M. E. del informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 3 de marzo de 2.008 sobre la POSIBILIDAD DE REALIZAR DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS O ADOSADAS EN LA PARCELA 353 DEL POLÍGONO 1 DE ALEGRÍA-DULANTZI”*. Quisiera más información sobre este tema.

La Secretaria informa que es un particular el que solicita un informe urbanístico sobre lo que puede hacer en su parcela.

Decreto de fecha 4 de marzo de 2.008: *“Dando traslado a METÁLICAS LEKUNBERRI, S.L. del informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 3 de marzo de 2.008 sobre ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE USATEGI Nº 5 DE ALEGRÍA-DULANTZI, CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DE PABELLÓN Y RETIRADA DE DEPÓSITO DE GASÓLEO”*. Quiere saber por qué solicita la retirada del depósito de gasóleo, ¿no cumplía con la ley de gases licuados?.

La Secretaria aclara que porque querían retirarlo.

El mismo Concejal señala que más adelante pide licencia para la instalación de un depósito de 5.000 litros.

La Secretaria informa que quiere ampliar el pabellón, hacer alguna cosa en la zona del depósito.

Decreto de fecha 11 de marzo de 2.008: *“Incoando expediente sancionador por infracción administrativa en materia de residuos consistente en VERTIDO DE ACEITE DE MOTOR SOBRE LOS JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DE SOLANDIA, hechos de los cuáles se presume responsable a D. J. S. DE O. H.”*. Estando de acuerdo con que todas las gamberradas tienen que tener su castigo, no entiende esto de “hechos de los cuales se presume responsable”, porque si se va a sancionar a alguien no es porque se “presuma su responsabilidad” sino porque se sabe con seguridad.

La Secretaria aclara que es el inicio del expediente por lo tanto se presume. Se ha iniciado el expediente y habrá que seguir con el procedimiento, dando audiencia al interesado, hay que hacer pruebas, etc ... .

Decreto de fecha 4 de abril de 2.008: *“Declarando cumplida la Medida Correctora de INSTALACIÓN DE UN LIMITADOR DE SONIDO EN EL EQUIPO DE MÚSICA EN EL ESTABLECIMIENTO HIKA MIKA KAFETEGIA, propiedad de D. J. L. M. E., sito en la calle MAYOR nº 25 de ALEGRÍA-DULANTZI”*. Se les dio un plazo a todos los locales para que colocaran un limitador de sonido, ¿solamente ha cumplido con este requerimiento HIKA MIKA KAFETEGIA?.

El Sr. Alcalde informa que quedan dos pendientes que pidieron un aplazamiento porque tenían problemas y el plazo termina si no recuerda mal a finales de mayo.

El mismo Concejal manifiesta que todos tenían que ser tan diligentes como lo ha sido el propietario de HIKA MIKA KAFETEGIA.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 13 de marzo de 2.008: *“Aprobando el ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para destinarlo a ALBERGUE DE PEREGRINOS y solicitar subvención dentro de la convocatoria de Ayudas para Planes de Dinamización Turística de Carácter Territorial 2.008”*. Desean que el Alcalde les informe de este tema porque desde su Grupo consideran que no vale mucho que Dulantzi tenga un albergue de peregrinos del Camino de Santiago ya que no van a venir muchos, y esos locales sí se podían utilizarse para otras cosas como por ejemplo para cambiar el Gazteleku de la actual situación en la que está. Querían información sobre este tema y de paso mostrar su posición.

Decretos de fecha 13 de marzo de 2.008: *“Solicitando la inclusión dentro de la CONVOCATORIA realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social para AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS PARA CONTRIBUIR A LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO O EQUIPAMIENTO DE SUS LOCALES SOCIALES PARA EL AÑO 2.008, los siguientes Programas: Mejora del local de los Servicios Sociales de Base, Mejora del Centro de Atención Diurna y Acondicionamiento del antiguo Consultorio Médico para local de Asociaciones”*. Después de leer este Decreto entienden que el antiguo Consultorio Médico sería destinado a locales para acoger a las asociaciones del pueblo.

Decreto de fecha 27 de marzo de 2.008: *“Solicitando SUBVENCIÓN dentro de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTES TERRITORIALES EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DE MUSEOS MUNICIPALES para la ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES CARMELO ORTIZ DE ELGUEA por importe de 4.771,04 €”*. Quisieran saber qué equipamiento se quiere adquirir para esa sala de exposiciones por más de cuatro mil euros.

El Sr. Alcalde pasa a contestar al Concejal:

Respecto al local destinado a los peregrinos del Camino de Santiago, que el Concejal prevea que van a ser pocos los peregrinos que se alojen pues puede ser cierto, pero dado que ese local en estos momentos está destinado a albergue de peregrinos se han pedido ayudas para adecuarlo, aprovechando las subvenciones que están saliendo constantemente. También se ha solicitado subvención para el Centro de Día, para el Club de Jubilados, es decir, se solicitan subvenciones destinadas a rehabilitación de locales muy específicos, locales con nombres y apellidos. En estos momentos el local de albergue de peregrinos es local de albergue de peregrinos, si más adelante se considera que eso debe cambiar pues hablaremos y comentaremos, pero hoy la situación es la que es.

En cuanto a las otras dos preguntas que ha hecho el Concejal prefiere que las responda el Concejal de Cultura, Juventud y Deportes.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez señala que respecto a la subvención de 4.771,04 € que se ha solicitado para la sala de exposiciones Carmelo Ortiz de Elguea es para la adquisición de vitrinas; esto es una subvención, evidentemente las vitrinas van a costar más dinero.

Respecto a la pregunta de si el antiguo Consultorio Médico va a destinarse a albergar a las asociaciones del municipio, decir que la idea de este Equipo de Gobierno con respecto al antiguo Consultorio Médico es que sea para las asociaciones del pueblo que en estos momentos no dispongan de un local.

El Sr. Alcalde para finalizar quiere recalcar que las subvenciones, como ha dicho antes, van destinadas a locales muy concretos, pero eso no significa que esos locales con el tiempo puedan cambiar de uso.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 11 de marzo de 2.008: Estimando la reclamación presentada por D. A. F. D. L. B. por los daños producidos en sus gafas como consecuencia de una caída en la vía pública, por importe de 635,91 €. Su pregunta es si este importe ha sido abonado por el seguro que tenemos.

La Secretaria aclara que en parte sí, porque hay una franquicia de seiscientos euros. Lo que no supera los seiscientos euros el Ayuntamiento lo tiene que abonar.

El mismo Concejal quiere saber si se ha abierto un expediente y si ha habido testigos.

La Secretaria comenta que el expediente exige hacer una foto del lugar donde se produjo el accidente, que haya testigos, un informe del técnico, etc ... .

Decreto de fecha 13 de marzo de 2.008: *“Aprobando el ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para destinarlo a ALBERGUE DE PEREGRINOS y solicitar subvención dentro de la convocatoria de Ayudas para Planes de Dinamización Turística de Carácter Territorial 2.008”*. En el borrador de presupuesto que se nos presentó ya venía una cantidad y la pregunta que hace es si se va a empezar el acondicionamiento de este local sacando esa cantidad de los presupuestos, que no están aprobados, o simplemente es con el fin de solicitar una subvención.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez señala que la idea es que se aprueben los presupuestos y ahí hay una partida destinada a albergue y como los plazos de las subvenciones se acaban han tenido que solicitar la subvención.

Decreto de fecha 13 de marzo de 2.008: *“Concediendo a D. D. L. D. S. P. D. A. la LEGALIZACIÓN de las obras de VALLADO CUBIERTO POR LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE ALTURA APROXIMADA 1,10 METROS SOBRE EL NIVEL ANTERIOR Y SOLERA DE HORMIGÓN en la calle ARRABAL nº 5 (PARTE TRASERA) de ALEGRÍA-DULANTZI. Y denegando la LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS de INSTALACIÓN DE PERRERA Y RELLENADO DE NIVEL DE LA HUERTA CON ESCOMBRO”*. Le gustaría que le aclararan este tema.

El Sr. Alcalde informa que esto es una obra en la que no tiene nada que ver el vallado con el movimiento de tierras, el vallado es delimitación de terrenos y en la huerta es donde ha habido un relleno que es excesivo y tiene que respetar unas cotas, por lo tanto se le ha denegado y se le ha remitido una propuesta de lo que puede hacer, intentando que esa propuesta no perjudique a los colindantes. Esta es la situación.

Decreto de fecha de 13 de marzo de 2.008: *“Solicitando la inclusión dentro de la CONVOCATORIA realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social para AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS PARA CONTRIBUIR A LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO O EQUIPAMIENTO DE SUS LOCALES SOCIALES PARA EL AÑO 2.008, los siguientes Programas: Mejora del local de los Servicios Sociales de Base, Mejora del Centro de Atención Diurna y Acondicionamiento del antiguo Consultorio Médico para local de Asociaciones”*. Le gustaría saber si hay un acuerdo de Pleno de que ese edificio va a ser destinado para local de asociaciones. Igual se ha tratado en alguna Comisión y se ha aprobado, y él lo desconoce, sin la ratificación o la aprobación del Pleno o la Comisión. ¿Cuándo se ha adoptado este acuerdo o simplemente es con el fin de conseguir la subvención?.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez señala que se trata de adecentar el edificio, no se va a hacer ninguna gran obra, simplemente se trataría de pintarlo. De los seis huecos hay uno que no tiene voz y datos y sería meterle voz y datos, y a partir de ahí entiende que pasará este tema por Comisión y por Pleno. En principio la idea del Equipo de Gobierno es destinar este edificio a local para asociaciones, pero evidentemente será una decisión tomada entre todos; irá a Comisión y a Pleno.

Decreto de fecha 13 de marzo de 2.008: *“SUSPENDIENDO la tramitación de los expedientes promovidos a instancias de la “DENOMINADA” JUNTA DE CONCERTACIÓN DEL A.I.U. AL-24 DE ALEGRÍA-DULANTZI hasta que no se acredite la personalidad de la Entidad que propone el Plan Parcial”*. Le sorprende mucho que el otro día en una Comisión tratando el tema de los Planes Parciales se comentó la figura del agente urbanizador, le sorprende que se haya iniciado todo este procedimiento sin que se conozca quién es.

La Secretaria aclara que venía “Junta de Concertación” y la Junta de Concertación no estaba constituida, y tenía que venir una persona física que diga “yo lo presento”, eso faltaba; ya ha llegado y no hay ningún problema. Era una Junta de Concertación que no existía legalmente, a ella con que se lo presente cualquiera que ponga su DNI y sus datos ya está solucionado. Al día siguiente estaba presentado.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 10 de marzo de 2.008: *“Aprobando la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO presentado por PROYECTOS URBANOS GRATEL, S.L. en fecha 27 de febrero de 2.008, para la CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS Y LOCALES en la calle ARRABAL nº 20 de ALEGRÍA-DULANTZI”*. Quería saber en qué consisten estas modificaciones.

La Secretaria informa que es una salida de humos de una chimenea que no estaba contemplada en el proyecto, y también tenían que unificar el tipo de piedra de la fachada de la planta baja, es decir, como tenían que mantener solamente la fachada de la calle Arrabal y como la piedra estaba en malas condiciones, el Arquitecto les ha autorizado a hacer la fachada de la planta baja con un tipo de piedra que han elegido y que no sabe cuál es.

El mismo Concejal comenta que se ha fijado que estaban raseando la fachada, ¿eso quiere decir que van a poner una piedra postiza?.

La Secretaria señala que en principio no, no pueden; iban a poner lajas y se les dijo que no, que tenían que poner otro tipo de piedra. En la fachada tienen que respetar la piedra.

El mismo Concejal pregunta ¿está considerado como una rehabilitación?.

El Sr. Alcalde le aclara que está considerado como construcción, pero tienen que mantener algunos elementos.

El mismo Concejal comenta que habrá que revisarlo porque lo que le están contando no tiene nada que ver con lo que él ha visto.

Decreto de fecha 13 de marzo de 2.008: *“Concediendo a D. D. L. D. S. P. D. A. la LEGALIZACIÓN de las obras de VALLADO CUBIERTO POR LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE ALTURA APROXIMADA 1,10 METROS SOBRE EL NIVEL ANTERIOR Y SOLERA DE HORMIGÓN en la calle ARRABAL nº 5 (PARTE TRASERA) de ALEGRÍA-DULANTZI. Y denegando la LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS de INSTALACIÓN DE PERRERA Y RELLENADO DE NIVEL DE LA HUERTA CON ESCOMBRO”*. Quería saber si la altura se ajusta a la normativa.

El Sr. Alcalde aclara que sí, por lo menos el informe de los técnicos así lo dice.

El Concejal manifiesta que tiene constancia de que ha habido ya algún problema y quería saber cómo se va a intentar resolver el tema de colindantes.

El Sr. Alcalde señala que es un tema un tanto difícil porque hay un problema entre vecinos en cuanto a la construcción que viene de muy atrás, y será un tema que tendrán que resolverlo los particulares y el juez lo decidirá en su momento. A nivel municipal lo que ellos pueden hacer es velar porque el proyecto que ha tenido entrada en el Ayuntamiento se cumpla. En cuanto a la zona rústica que es la huerta y el vallado tienen que cumplir la normativa, porque hasta hace poco no cumplía y los técnicos valoraron lo que había y lo que tenía que ser, y se les pasó un borrador de una propuesta que pensaban los técnicos que era la mejor; ellos son los que más entienden sobre estos temas.

El Sr. Alcalde continúa su explicación señalando que la obra que se haga en la zona trasera de la casa reúne las condiciones que marca la normativa y a la vez tratar de poner de acuerdo a los dos vecinos. Es un tema muy importante porque es una obra que arrastra bastantes problemas, sigue teniéndolos y esperan dar con la solución idónea, porque hay que tener en cuenta que esas zonas en su día eran huertas y como no había unas delimitaciones muy concretas habrá que valorar lo que había y partir de una cota cero no es fácil. Lo que tiene que imperar es el sentido común y creen que con la última propuesta de los técnicos el tema se solucionará.

El mismo Concejal manifiesta que ha creído entender al Sr. Alcalde que el proyecto no se ha cumplido en algunos aspectos; y eso qué se supone que es ¿una paralización de obras?, ¿una subsanación de errores?.

El Sr. Alcalde expone que él no ha dicho que el proyecto no se está cumpliendo. El problema de la huerta es un tema ajeno a lo que es urbano, es una zona de huertas que tienen que cumplir unas cotas, son suelos que tienen una pendiente muy importante y cada particular tiene su opinión sobre el asunto. Se ha intentado que esos desniveles o esa cota cero que sea una cota más o menos acorde con la realidad existente y que no afecte a terceros. En estos momentos lo que es el proyecto se está cumpliendo. En el proyecto no figura que la huerta va a ser así o de esta otra manera, en el proyecto la huerta no está contemplada.

El mismo Concejal manifiesta que respecto a esta obra él quiere saber por qué se utilizan criterios tan diferenciados en edificios que están prácticamente pegando a la hora de autorizar una construcción; en el edificio que hay al lado, que pertenece a una Sociedad Gastronómica, no se autorizó la utilización de ladrillo caravista ni madera vista en fachada, sin embargo en este edificio que está prácticamente pegando sí. Quisiera que le expliquen qué criterios se siguen, porque no entiende por qué edificios que están pegando uno con otro tienen que tener criterios diferenciados.

El Sr. Alcalde señala que son proyectos que estaban ya aprobados, que estaban en marcha.

El mismo Concejal manifiesta que alguien desde el Ayuntamiento tendrá que dar respuesta a estas preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente las mismas manzanas de la calle tienen que tener un criterio más o menos contrastado, pero eso está así y él no le puede decir nada más al respecto.

El mismo Concejal quiere saber cómo está el tema de la acera.

El Sr. Alcalde informa que lo que está hecho está, la acera está marcada según el Acta de Replanteo, pero en principio los informes de los técnicos no son negativos.

La Secretaria informa que las aceras guardan las alineaciones que marcan las Normas.

El Concejal D. Zacarías Martín Alvez comenta que las aceras no cumplen la anchura y es un tema que hay que revisar porque no cabe un carro de niños.

El Sr. Alcalde insiste que hay una realidad y es que el proyecto está aprobado así.

El Portavoz de la DTI/AIA Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que estamos hablando continuamente de cumplir la ley de accesibilidad y resulta que estamos dejando una acera de cero cincuenta y encima para más INRI metemos la bajante en el sitio más estrecho. No le dirá el Alcalde que esas cosas no se pueden corregir, ¿para qué tenemos unos Aparejadores y unos Arquitectos que están revisando las obras?, ¿para qué? ¿para decir que esta caseta y aquella no cumple la normativa y hay que tirarla?; es que es absurdo, esas cosas son las importantes.

El Sr. Alcalde expone que podemos estar de acuerdo o no podemos estar de acuerdo.

El mismo Concejal señala que no es estar de acuerdo o no estar de acuerdo, es poner solución a estos problemas, y no se ponen.

El Sr. Alcalde indica que hay que solucionar esos problemas desde el inicio.

El mismo Concejal expone que el tema de la bajante se podía haber corregido. No entiende, porque luego meten al edificio de al lado una multa de 3.000 € por pasarse cinco centímetros en el revestimiento interior. Es absurdo.



El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quiere presentar unas mociones con el carácter de urgencia.

**1ª MOCIÓN:**

**ESTACIÓN INTERMODAL QUE QUIEREN CONSTRUIR EN VITORIA-GASTEIZ Y QUE PERJUDICA A LOS HABITANTES DE DULANTZI Y EGUILETA POR SU ALEJAMIENTO DEL CENTRO DE GASTEIZ**

El día 3 de marzo de 2.008 presentaron en el Ayuntamiento una moción sobre la Estación Intermodal que quieren hacer en Gasteiz y que creen que perjudica a los habitantes de Dulantzi y Eguleta por su alejamiento del centro de Gasteiz. No se les contestó desde el Ayuntamiento y al no recibir contestación la presentan con el carácter de urgencia.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y EAE/ANV.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que es rechazada la urgencia y no procede tratar la moción.

**2ª MOCIÓN:**

**REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA ENTRE TODOS Y TODAS LAS VECINAS DEL MUNICIPIO PARA CONOCER LA REALIDAD DEL MISMO SOBRE LA NECESIDAD DE VIVIENDA Y SOBRE LA MODALIDAD QUE PREFIEREN**

El mismo Concejel expone que esta moción la presentaron el día 3 de marzo de 2.008 y creen que también es urgente para el pueblo.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Zacarías Martín Álvez quería saber si la moción que presenta es la primera que presentó en la Comisión o la segunda modificada

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales aclara que es la segunda modificada, donde está la encuesta y la petición del plan para el alquiler social.

El Sr. Alcalde expone que no hubo modificación. El Portavoz de EAE/ANV incluso comentó que quería añadir unos puntos más completos y dado que era una moción que presentaba una serie de mezclas al final casi ninguno se atreve a decir "estamos en condiciones de poder tomar una decisión tanto a favor como en contra".

El mismo Concejel quiere aclarar que lo que pasa es que el PNV con otros Partidos de este Ayuntamiento quieren quitar representación a los Plenos, y él trae la moción de urgencia aquí y la trae completa.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y EAE/ANV.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que es rechazada la urgencia y no procede tratar la moción.

**3ª MOCIÓN:**

**SOLICITANDO QUE SE INSTALEN EN SITIOS PÚBLICOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS**

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales informa que esta moción se presentó en octubre de 2.007, ésta tampoco debe ser de urgencia. Solicitaban que se instalen en sitios públicos desfibriladores automáticos, porque hay sitios como las Piscinas o la Casa de Cultura que creen que es urgente que dispongan de desfibriladores. Parece que el PSE-EE también les quiere callar como el PNV.

El Sr. Alcalde quiere decir al Portavoz de EAE/ANV que respete a los demás, porque si uno quiere ser respetado tiene que respetar a los demás; vamos a respetarnos y vamos a convivir lo mejor posible, vamos a respetar las ideas de cada uno, nos gusten o no nos gusten.

El Portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz por alusiones quería decir que a su Grupo se les ha rechazado mociones y no las han presentado en el Pleno de forma urgente; han asumido democráticamente que en la Comisión la moción no ha sido aceptada.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales también por alusiones señala que las mociones no se pueden rechazar en Comisión, quieren que se debatan en el Pleno y que la gente del pueblo se entere. Ellos quieren que se entere la gente del pueblo, y que el pueblo sepa lo que hacen los Concejales y lo que hacen por el pueblo.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que de todas formas ya se encargan ellos de que el pueblo se entere.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y EAE/ANV.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que es rechazada la urgencia y no procede tratar la moción.

El Sr. Alcalde quería decir al Portavoz de EAE/ANV que aquí no se coarta la expresión a nadie, quieren simplemente que todas las propuestas que se hagan tanto en Comisión como en Pleno sean propuestas concretas y que cada uno puede tomar la postura que desee; pero insiste, quiere que sean propuestas concretas, no se pueden mezclar cosas.

El Sr. Alcalde continúa su intervención señalando que las mociones que no se han presentado en este Pleno alguien se ha encargado muy rápidamente de sacarlas a nivel de calle, pero recordarle al Portavoz de EAE/ANV que este Alcalde, o esta persona que en estos momentos está hablando, tiene un plazo legal para que las mociones puedan ir a Pleno, y que no hayan venido las mociones al Pleno no quiere decir que al Portavoz de EAE/ANV se le coarta la libertad de expresión o como quiera llamarlo. Léase bien el Reglamento, y si no un día le puede decir el tiempo que está establecido para que se puedan presentar las mociones en Pleno. Pero sí le pide que tenga un poco de tranquilidad, que no se ponga nervioso, porque los nervios son malos consejeros y las prisas son malas consejeras; y antes de hacer cosas sin conocer la legalidad le pediría un respeto, y repite, las mociones tiene un plazo para pasar por el Pleno y ese plazo no se ha terminado. Le pediría también que las mociones que vaya a presentar de aquí en adelante tengan un carácter ágil, fácil, para que las puedan entender, porque él por lo menos es de pueblo y quisiera entenderlas para poder estudiarlas.

El Portavoz de EAE/AN D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que el Sr. Alcalde está dando su opinión, pero es fácil, le deja leer las mociones y así la gente del pueblo verá si son ágiles o no. Si Usted habla bien, y los demás se callan.

El Portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz quiere presentar la siguiente moción con el carácter de urgencia.

#### **MOCIÓN RELATIVA A LA CONDENA DE LAS AMENAZAS DE LA BANDA TERRORISTA ETA**

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 5 votos de los Concejales de la DTI/AIA, PSE-EE y PP.

En contra: 4 votos de los/as Concejales/as del PNV y EAE/ANV.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que por MAYORÍA se aprueba la urgencia y se pasa a tratar la moción.

El Portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz pasa a leer la moción:

#### *“JUSTIFICACIÓN*

*El día 5 de enero de este año 2.008, a través de una entrevista a varios encapuchados publicada en el diario GARA, ETA advirtió a los militantes del PSOE de las “consecuencias” para ellos de la política antiterrorista del Gobierno del Presidente Rodríguez Zapatero. Dos meses después un pistolero de la banda asesinó de cinco disparos al ex edil socialista de Mondragón (Guipúzcoa) Isaías Carrasco.*

*La pasada semana los terroristas etarras en un comunicado reindican el asesinato de Isaías y otros cuatro atentados más: el coche bomba contra el cuartel de la Guardia Civil de Calahorra (La Rioja), la bomba que explotó en los Juzgados de Bergara, la bomba-trampa contra la Ertzaintza y los artefactos asimismo explosivos colocados en un repetidor y en la sede del PSE de Derio (Vizcaya).*

*En dicho comunicado, además ETA vuelve a “advertir” a los militantes del PSOE de los riesgos a los que están sometidos.*

*Ante todo esto, los socialistas, los simpatizantes del Partido Socialista y todos aquellos que nos sentimos amenazados, queremos presentar la siguiente MOCIÓN para su debate en el Pleno del Ayuntamiento.*

#### *MOCIÓN*

*El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi condena sin paliativos los asesinatos, extorsiones y amenazas de la banda terrorista ETA y haciéndonos eco del sentir mayoritario de los vecinos y vecinas del nuestro pueblo exigimos, de nuevo, a la banda terrorista el abandono definitivo de la violencia y el rechazo del uso de las armas para siempre.”*

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que sobre la moción que nos presenta el Partido Socialista quería decir que, al igual que todas las expresiones de violencia, acrecienta la necesidad de dar una solución real y definitiva al conflicto, la necesidad de un escenario democrático en el que se respete todos los derechos de este pueblo y de su ciudadanía.

El mismo Concejal continúa su exposición indicando que por eso piensan que este Ayuntamiento tiene que apostar por un verdadero proceso de solución al conflicto que abordando las raíces del mismo nos lleve a un escenario en el que se superen no solamente estos hechos sino todas las expresiones de violencia derivadas del conflicto. Este Ayuntamiento tiene que hacer un llamamiento de responsabilidad a la hora de apostar por una solución negociada, dejando de lado las vías policiales que nunca han servido para solucionar el conflicto. Este Ayuntamiento se tiene que comprometer a hacer lo que en su mano esté para impulsar un gran acuerdo político que definitivamente resuelva el conflicto, un acuerdo que respete el derecho a decidir libre y democráticamente su futuro de la ciudadanía de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria expone que, como bien ha dicho el Portavoz de EAE/ANV, en principio aquí no cabe ninguna expresión de violencia y esta es una de ellas, y como han comentado una y mil veces siempre que estén los derechos humanos en juego su Grupo va a apoyar todas las mociones que se presenten en este sentido.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana en primer lugar quería hacer una pequeña referencia a que ayer tuvieron una pequeña reunión en el Ayuntamiento para debatir otros temas y si la iniciativa era tan clara de presentar esta moción en este Pleno cree que se podía haber comentado y adelantado a los Grupos. Considera que son unas normas de funcionamiento que cree que se deben mantener. En cuanto al contenido de la moción su Grupo siempre se ha posicionado en contra de la violencia de ETA, eso es una evidencia, y siempre que ha salido el tema han manifestado su más rotundo rechazo a la violencia de ETA. También han insistido, cuando se han planteado este tipo de iniciativas que rechazan cualquier expresión de violencia, que el camino para la solución de los problemas de nuestro pueblo no viene de la violencia sino del respeto de los derechos humanos y a los derechos colectivos que asisten a este pueblo. Por otro lado ven una contradicción en esta moción, porque consideran que ETA no es un interlocutor político, para ellos no es un interlocutor político, y parece que se le quiere dar ese protagonismo. Creen que no es necesario posicionarnos cada vez que desgraciadamente ETA nos vende sus panfletos. A nivel general desde luego rechazan y rechazarán la violencia de ETA en todo momento.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que su Grupo ha votado en contra de lo que es la urgencia porque siempre estarán en contra de la violencia de ETA, lo han dicho, lo dicen y lo dirán; su Partido está siempre en contra de la violencia de ETA, en contra de la violencia de ETA y en contra de cualquier tipo de violencia. Han votado en contra de la urgencia porque como ha comentado el Portavoz de EA ayer tuvieron una reunión y se les podía haber pasado la moción para estudiarla, aunque de todas formas poco hay que estudiar; y pensaban que no tenía ninguna urgencia porque en contra de ETA podemos estar las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y los trescientos sesenta y cinco días del año; han votado en contra de la urgencia por la rapidez de presentarla en este Pleno y en el último momento. Y por supuesto están totalmente de acuerdo con la moción.

Sometida a votación la moción se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 10 votos de los/as Concejales/as del PNV, EA, DTI/AIA, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 1 voto del Concejal de EAE/ANV.

Por lo que la moción es aprobada por MAYORÍA.

El Sr. Alcalde invita a todos los Grupos a que si verdaderamente hay una moción de urgencia la presenten, que nadie cree que la va a criticar, pero vamos a intentar guardar un poco las formas y es preferible que las mociones pasen por las Comisiones.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Quisiera saber qué pasa con los presupuestos, estamos a diez de abril e iban a tratarse la primera semana de abril.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez informa al Concejal que después de reunirse con todos los Grupos Políticos presentes aquí, de palabra les comentaron las enmiendas, las han introducido ya en los presupuestos y se los han pasada a la Secretaria-Interventora para que haga las modificaciones pertinentes. La Secretaria-Interventora tiene mucho trabajo y le ha comentado que el lunes se va a poner con ello, con lo cual igual para finales de semana les pueden pasar el Proyecto de Presupuesto para llevarlo a Comisión y posteriormente llevarlo a un Pleno Extraordinario para su aprobación o no aprobación.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Quiere saber por qué el Equipo de Gobierno no quiere poner los desfibriladores automáticos en lugares públicos.

2ª.- Por qué no quiere elaborar un plan sobre la vivienda y el alquiler social en el municipio.

3ª.- Por qué no quiere hablar de la Estación Intermodal de Gasteiz porque cuando empiece a funcionar los habitantes del municipio tendrán que ir hasta el Parque de Arriaga.

4ª.- Quisieran saber cómo está el tema de la página web.

El Sr. Alcalde pasa a contestar al Concejal:

1ª.- Este Equipo de Gobierno no tiene en su mente poner ni quitar nada. El tema de los desfibriladores viene de muy atrás, todos los Grupos tienen una documentación remitida por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco en la cual aconsejan que hay que cumplir una serie de normativas que en este momento el municipio no las cumple. Cuando cumplamos estos requisitos se podrá llevar a efecto la necesidad o no de que esos aparatos estén a disposición de los habitantes del municipio. En Dulantzi sólo existe un desfibrilador en el Consultorio Médico. Que quede claro que ellos ni quitan ni ponen.

2ª.- El Equipo de Gobierno comentó en Comisión, y cree que era el sentir general de todos, que para realizar una encuesta sobre la vivienda hay que modularla, porque una encuesta se puede hacer de muchas maneras. Cuando se plantee una moción de este tipo sería bueno dejarla totalmente parcelada y decir qué tipo de encuesta hay que hacer, porque una encuesta muy genérica sería un trabajo importante y luego al final las conclusiones no serían las adecuadas. Por eso aprovecha para decir que las mociones, como ésta en concreto, deberían presentarse aportando ideas sobre cómo hacer la encuesta. En estos temas estarán abiertos siempre.

3ª.- En esta moción mezcla varios temas, la Intermodal de Gasteiz, el transporte de Dulantzi al Parque de Arriaga y el tren de alta velocidad. Ellos por supuesto tienen suficiente con intentar mejorar las cosas que a ellos les preocupa, que son muchas y muy importantes, y una de ellas es que tienen que mejorar el tráfico Dulantzi-Gasteiz tanto por carretera como por tren, quieren tener el transporte que se merece Dulantzi. Este sí que cree que es un tema importante. ¿Qué va a pasar con el transporte público Dulantzi-Gasteiz cuando funcione la Intermodal?, ¿dónde tendrá la parada la gente que va en el autobús en el centro o en las afueras de Gasteiz?, estos temas se tendrán que luchar, y habrá varias propuestas que se tendrán que discutir para que ese transporte público sea cada vez mejor. Ellos no están en contra ni a favor, están a favor de la mejora del transporte público que directamente nos está afectando; una vez que arreglemos nuestra casa ya intentaremos arreglar la del vecino, primero vamos a intentar arreglar lo nuestro y más adelante ya trataremos el tema de la Intermodal en lo que nos pueda afectar.

4ª.- El Concejal de Cultura D. José Antonio Isasi Urrez aclara que la página está construyéndose, está bastante avanzada y en la próxima Comisión se hará la presentación.

5ª.- Quería saber cómo está el tema de las txoznas, pues se comentó que iban a preparar la normativa.

6ª.- Quería saber cuántos Ayuntamientos se han posicionado sobre el tema de la ambulancia, de pediatría y sobre el servicio de urgencia y si se ha pasado el tema a la Cuadrilla de Salvatierra.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Ignacio Isasi Urrez comenta que no se ha pasado porque van a tener una reunión vecinal para tratar el tema de las fiestas el martes y quieren conocer la idea que tienen los vecinos de Alegría-Dulantzi sobre las txoznas; la suya ya la conoce porque ya se la han hecho llegar. A partir de ahí esa semana podrá prepararse.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que en cuanto a declaraciones institucionales sobre ambulancias y sobre todo ese tema, efectivamente, se han mandado a todos los Ayuntamientos y en el momento en que se reciban todas las respuestas, alguna se ha recibido ya, automáticamente pasarán a Comisión. No obstante, no solamente están esperando la respuesta de los Ayuntamientos sino que se está intentando agilizar el tema con el Departamento de Sanidad, en concreto el tema del servicio de pediatría, porque de todos los servicios que tenemos en estos momentos es el que tiene más demanda.

6ª.- El día 3 de marzo de 2.008 su Grupo solicitó al Sr. Alcalde que les pasaría un informe sobre la calidad del agua de Eguileta. En dicho informe ven que con fecha 4 de diciembre de 2.007 el tipo de análisis dentro de la muestra 1.853, análisis del grifo, estaba clasificada como no apta para el consumo; también indica que la deficiencia fue subsanada. Querían saber cuántos días estuvo el agua clasificada como no apta para el consumo y si se avisó a los habitantes de Eguileta.

El Sr. Alcalde señala que como todos saben el tema competencial de aguas lo lleva el Consorcio de Aguas - Sierra de Elguea y como tenemos aquí al Presidente le cede la palabra para que pueda contestar al Concejal de EAE/ANV.

El Sr. Presidente del Consorcio de Aguas - Sierra de Elguea D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que el Concejal de EAE/ANV le puede pasar todos los datos que ha expuesto y como el miércoles tienen una asamblea pedirá explicaciones al respecto. De todas las formas el tema de control lo lleva una empresa que se llama Hidrocontrol, pedirá explicaciones a esa empresa y se las pasará al Concejal; tiene la sensación de que cuando los temas son graves se les avisa, y si se ha subsanado también se pasa el aviso.

El Sr. Alcalde respecto a este tema quería informar que se solicitó información sobre si existían controles de agua tanto en Eguileta como en Alegría-Dulantzi, para lo cual se entregó a la persona que solicitó el informe las gráficas tanto del depósito de Alegría-Dulantzi como de Eguileta. Por supuesto hay un convenio en el cual en el momento que hay una anomalía se subsana rápidamente, suelen tardar un día o dos, o una hora.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales sólo quería comentar que el informe este lo ha enviado la Subdirección de Salud Pública y el remitente es un tal Javier Izaga Kortabarria.

La Secretaria informa que Sanidad periódicamente manda un informe. Lo que sí es cierto es que en el acuerdo de adhesión a las unidades de vigilancia y control el Ayuntamiento pedía al Consorcio de Aguas de La Llanada - Sierra de Elguea que le remitiese copia de todos los análisis que la empresa va haciendo mensualmente, y eso el Consorcio no lo ha hecho. En el acuerdo de adhesión al contrato se ponía esa condición, porque ahora mismo el Ayuntamiento sólo dispone de los análisis cuando hay deficiencias, cuando viene Sanidad hace una muestra y hay deficiencias es cuando nos llega a nosotros. La empresa tenía que mandar los informes al Consorcio y a cada Entidad, para disponer de la información.

7ª.- Han visto que ha habido alguna queja de los trabajadores sobre la situación en que se encuentran los jardines del municipio por la cantidad de excrementos de animales que hay. Se imagina que la labor de los trabajadores que tengan que ir a segar o a hacer cualquier labor en los jardines tiene que ser incómoda. Les parece un tema urgente porque cualquier vecino que pase ve cómo están los jardines y no se quiere poner en la situación de los trabajadores si se tienen que meter ahí a trabajar. El Ayuntamiento tiene que tomar medidas ahora, y no esperar a que en algún Plan Parcial se haga un parque para animales; insiste, hay que tomar medidas ahora.

El Sr. Alcalde informa que como todos saben hay una asociación que empezó a funcionar hace cinco o seis meses, habla un poco de memoria, y parece ser que ha habido algunos problemas con la Junta Directiva; ahora han elegido una nueva Junta Directiva, por lo menos nuevo Presidente con el cual han quedado la semana que viene para hacer una reunión para intentar subsanar estos problemas que generan los animales a medio plazo, y no solamente afecta a las personas que cuidan los jardines sino a todos en general, y no sólo se da en los jardines sino que también pasa lo mismo en las vías públicas, en cualquier sitio. Por lo tanto intentarán adoptar algunos acuerdos con la asociación para ver si entre todos podemos velar para que esto vaya disminuyendo poco a poco.

El mismo Concejala manifiesta que le parece bien que el Ayuntamiento cuente con la opinión de las asociaciones sobre todo en el tema de animales, pero no creen que lo puedan utilizar como excusa para no dar solución a este tema. Que una asociación haya tenido unos problemas, vale, pero el Ayuntamiento tiene que actuar sobre los jardines sin esperar a hablar con una asociación.

El Sr. Alcalde expone que cuando se fundó la asociación uno de los temas que comentaron los representantes de la asociación es que en el momento en que se aprobase alguna Ordenanza querían intervenir. Se han celebrado ya varias reuniones con ellos y se está trabajando sobre ello.

8ª.- El día 10 de marzo de 2.008 presentaron unas solicitudes en el Ayuntamiento. Su Grupo les solicitó por escrito información sobre las mociones, sobre el tema legal, todavía a día de hoy no se les ha contestado, esperan que se les conteste por escrito. En la última Comisión el representante del Grupo Independiente también solicitó que se le pasase a los demás Grupos una copia del informe. Otro de los escritos que presentaron es que para que su Grupo Municipal pueda desarrollar bien la labor solicitaban una relación escrita sobre los distintos locales de que dispone el Ayuntamiento en el municipio; a día de hoy están también sin recibir la relación de locales.

El Sr. Alcalde comenta que sobre el tema de las mociones van a mandar un escrito a todos los Grupos para que tengan conocimiento al respecto. En cuanto a los locales también van a remitir a todos los Grupos una relación con todos los locales que son de propiedad municipal en estos momentos, indicando la actividad que se está realizando en cada local.

El mismo Concejala puntualiza que quieren que en el escrito conste la ubicación de cada local, sus características, su uso o si están vacíos, y de quién depende cada local o quién lo gestiona. En el escrito ya lo pone.

Se le aclara que se está preparando.

9ª.- Sobre Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A. tiene distintas preguntas y muchas de ellas dirigidas directamente al Sr. Alcalde:

- Se hizo un Pleno Extraordinario para tratar este tema cuando en una Comisión anterior se había dicho que no, y nos encontramos con la sorpresa de que en ese Pleno el sistema de grabación no se utilizó, quería que les explicasen el motivo.

- Quería saber si dentro de las parcelas que ha adquirido Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A. alguna pertenece algún familiar del Sr. Alcalde, y de ser así qué grado de parentesco tiene.

- También quería saber si el Sr. Alcalde tiene algún familiar trabajando dentro de Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A..

- Y si el informe que se solicitó a la Diputación Foral de Álava ha llegado ya.

- El día 31 de marzo de 2.008, si no se equivocan, a este municipio llegó el informe del Técnico que le parece que era negativo, quisieran que se les remitiese una copia.

El Sr. Alcalde pasa a contestar al Concejal:

Sobre el tema de la grabación decirle que no estaba el Alguacil, fue un lapsus, pero el Acta ya está redactada.

La Secretaria aclara que trató de reflejar fielmente lo que cada Concejal dijo en la Sesión.

El mismo Concejal señala que se trató un tema muy importante del que no se sabe que puede derivarse en un futuro y que no esté el trabajador que tiene que hacer la grabación no le parece excusa, porque para realizar su labor se imagina que tendrá que ser sustituido en un momento dado. Le parece un tema muy importante el que se trató para que no fuese grabado.

El Sr. Alcalde reitera que fue un lapsus suyo y asume plenamente la responsabilidad.

Respecto a si un familiar va a vender una finca a STS, S.A. decirle que su familia tiene una finca que venderá a Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A. si se llega a un acuerdo. Así de claro. Es una finca que se encuentra en el área de acción de la empresa y puede ser que se pueda vender a Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A..

Respecto a si hay algún familiar suyo trabajando en Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A., que él sepa ninguno, en STS ninguno; en SERT están trabajando su hijo y su sobrino, y con mucha honra, y no solamente por ellos sino por los que están ahora y por todos los del pueblo que puedan trabajar ahí, porque van a hacer una apuesta muy fuerte para que todos los trabajadores que quieran trabajar puedan hacerlo en STS y en SERT.

El mismo Concejal pregunta si modificará el acuerdo que firmó.

El Sr. Alcalde expone que en cuanto a los informes técnicos es su obligación hacer los informes, pero si que sería bueno que tengamos un poco de comprensión porque el trabajo se acumula y hay que dar prioridades en el trabajo municipal.

El mismo Concejal señala que ahora hemos recibido el informe de Diputación. El informe tuvo entrada el día 31 de marzo de 2.008 y no se les ha entregado todavía.

El Sr. Alcalde aclara que tienen un plazo de entrega. Le diría al Portavoz de EAE/ANV que no se ponga nervioso.

El mismo Concejal manifiesta que por decirle las cosas no se pone nervioso.

10ª.- Querían saber cuál es la situación actual del Alcalde, si está hoy en día a media jornada o si está la jornada entera, si se ha puesto esa exageración de sueldo que viene en el borrador de presupuestos y si no quiere que se entere el pueblo del sueldo que se va a poner y cómo está dentro de la Seguridad Social

El Sr. Alcalde aclara que hasta el día 26 del mes pasado ha estado trabajando en el Ayuntamiento por cuenta propia, es decir, no ha cobrado ni una peseta; sólo lo mismo que han cobrado los Grupos que están aquí, por asistencia a Comisiones y a Plenos. Desde el día 26 del mes pasado el Alcalde está dado de alta en el Ayuntamiento de Dulantzi. En estos momentos el Alcalde hasta la fecha ha cobrado trescientos euros por esos días.

El mismo Concejal pregunta si está de alta a media jornada o a jornada completa.

La Secretaria aclara que es la misma dedicación del anterior Alcalde, la que estaba contemplada en el presupuesto, que es una dedicación de un 55%.

El Sr. Alcalde aclara que mientras no se aprueban los presupuestos no se puede modificar la dedicación. Esta es la situación en estos momentos del Alcalde.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea formula las siguientes preguntas:

1ª.- En relación con el Castro de Henayo quería decir que en un paseo que ha realizado últimamente ha observado movimientos de tierras en la salida de una finca y se ha realizado un camino agrícola y se sale a un camino de parcelaria. El paso se ha hecho por un camino público y quería saber si esos movimientos de tierras están autorizados y si van a volver a su situación primitiva.

2ª.- En relación con las viviendas que fueron sorteadas hace año y medio y que todavía no se ha iniciado su construcción, entre las calles Arrabal, Alborkoin y Ortubitarte, quiere saber si ha entrada el proyecto en el Ayuntamiento, en qué fase está y si le pueden dar información de cuándo se va a iniciar esa construcción.

3ª.- La explotación ganadera en el monte Aiala se inició con una explotación de ciervos, más adelante se amplió con ganado porcino y últimamente con ganado ovino. Querían saber si todos los cambios de ganado se ajustan a la licencia que se concedió en su día para una explotación de ciervos; cuántas cabezas de ganado permiten las Normas Subsidiarias en este tipo de explotación; si se ajusta esta explotación a las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio; si cumplen la legalidad las edificaciones construidas en esa explotación y si están legalizadas o no.

El Sr. Alcalde pasa a contestar al Concejal:

Respecto a la última pregunta tiene que mirar el expediente porque no sabe cómo se encuentra el tema.

En cuanto a las viviendas de la UE-10, hay un plan de derribo, hay un plan de ejecución, y si no recuerda mal han solicitado una prórroga para el derribo de un mes. De momento está dentro del plazo.

En cuanto al camino de acceso al Castro de Henayo decir que se está en tratos con la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi para ver si ese camino va a volver a su ser o ya que está hecho si se le puede dar alguna alternativa. En el momento que la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi le informe lo comentará.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria formula las siguientes preguntas:

1ª.- Quería saber cuándo se va a arreglar la puerta del Gazteleku, ya sabemos todos que hubo un incidente con un crío, esto sucedió hace ya tiempo y por lo que ve no se ha reparado.

El Sr. Alcalde informa que la puerta se cayó no porque estuviese mal amarrada, aunque es cierto que las puertas de la Casa de Cultura tienen unos amarres que están sujetos con escayola y depende del movimiento que tengan las puertas pues pueden durar poco; pero esa puerta en concreto además de tener los enganche que no son muy correctos, tiene un problema y es que esa puerta no se queda plegada en la pared, y al no quedarse plegada en la pared los críos, y que quede claro que no quiere culpar a los críos, se cuelgan encima, la mueven y al final la rompen de arriba, con la suerte, porque hay que decir que ha tenido suerte, que el chaval no ha sufrido más que una pequeña rotura, no sabe si de clavícula o de cadera. Posteriormente se reparó la puerta para mantener la seguridad hasta que se haga el herraje definitivo que permitirá que la puerta además de quedar bien anclada pueda plegarse en la pared para que los chavales no se columpien en ella y evitar que ocurran accidentes como este. Están arreglando todas las puertas de la Casa de Cultura que se ve que pueden tener un peligro, son puertas que pesan mucho y que se mueven al cabo del día muchas veces y hay que

El mismo Concejal indica que este tipo de actuaciones hay que llevarlas a cabo de manera más urgente, porque estamos comentando que son unas puertas muy peligrosas y resulta que han pasado un montón de días y la puerta sigue sin repararse; igual lo que hay que hacer es retirarla.

El Sr. Alcalde manifiesta que la puerta tal y como está tiene seguridad para que la puerta no se caiga.

2ª.- El otro día hubo un Pleno Extraordinario y poco después empezaron las obras de acondicionamiento de las fincas para las que STS, S.A. pidió un uso provisional. Quisiera saber si estas obras han empezado con la licencia oportuna o se han hecho a la brava.



El Sr. Alcalde comenta que en el momento que empezaron las obras, no sabe si a los dos días o a los tres, él les llamó por teléfono y les dijo que no eran formas de actuar y que por lo menos tenían que presentar la documentación que faltaba, porque está el proyecto pero no el proyecto visado. El permiso de movimientos de tierra si está concedido.

El mismo Concejal expone que después de esa petición siguen las obras, que de hecho están muy avanzadas. Quería saber si ya se ha firmado el convenio, cree que era una condición indispensable para que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi concediera la licencia de uso provisional y quería saber si ese compromiso que adquirió el representante de STS, S.A. en aquella reunión se ha cumplido, porque STS, S.A. iba a cumplir la legalidad en todos los aspectos a partir de ahora y si empezamos así quiere que les explique el Sr. Alcalde a ver a qué han estado jugando hasta ahora.

El Sr. Alcalde aclara que el convenio con STS, S.A. no se ha firmado, porque faltaba que les dijeran quién iba a firmar el mismo. Casualmente ayer los convenios se iban a firmar pero alegaron que los 600.000 euros estaban relacionados con la posible urbanización de STS, S.A. y comentaron que los 600.000 euros corresponden exclusivamente al movimiento de tierras, es decir, a las parcelas; que los 600.000 euros no tienen nada que ver con la urbanización del frente de STS, S.A.. Presentaron un aval de 12.000 euros para separar lo que es el aval de los 600.000 euros de lo que es el aval de los 12.000 euros, esto se ha subsanado. La persona que iba a venir hoy a firmar el convenio ha tenido un percance, él se lo cree, y se posponía la firma hasta el día siguiente. Espera que mañana por la mañana esté firmado el convenio y mientras tanto les ha pedido que paren la obra.

El mismo Concejal informa que la obra no está parada.

El Sr. Alcalde indica que esa misma mañana les ha comunicado que paren la obra.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez pregunta si se ha modificado el convenio que se aprobó.

La Secretaria aclara que se ha añadido una cláusula exigiéndole la presentación de un aval por importe de 12.000 euros para garantizar la reposición del suelo. Pero había otras obligaciones de la empresa que eran la urbanización y el traslado de los tubos y para eso han presentado otro aval independiente, incrementado en 12.000 euros, que servirá para garantizar esas dos obras.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria entiende que PNV y EA en este asunto han dado un cheque en blanco a STS, S.A. porque él no entiende como habiendo puesto unas condiciones previas al acuerdo del Ayuntamiento no se ha cumplido nada desde el primer día. En este caso, como ya se comentó en una Comisión, ellos tienen la sartén por el mango y están haciendo lo que quieren y están forzando al Ayuntamiento; eso está clarísimo, está clarísimo desde el primer momento.

El Sr. Alcalde aclara que no sabe lo que habrán hecho hasta ahora, pero cree que con lo que están haciendo últimamente no están comprometiendo al Ayuntamiento. La solución es muy fácil, basta con decirles que mientras no cumplan los cinco puntos no se hace nada. Creen que el convenio con STS, S.A. va a ser claro y patente, el convenio se va a firmar, y no solamente ese convenio sino algunas cosas más.

El mismo Concejal manifiesta que el Sr. Alcalde está hablando de suposiciones. Él entendió el otro día que el voto favorable de EA estaba supeditado a la firma del convenio; no saben que tendrán que opinar en este momento los Concejales de EA, pero si al final la empresa incumple este tipo de cosas el voto quizá no hubiera sido el mismo. Cree que hay que dar explicaciones claras y no decir "pienso", "creo", porque considera que en estas cosas que son bastante serias hay que ser claros y con la ley en la mano. Si desde el primer día están incumpliendo duda mucho que en el futuro hagan lo que tengan que hacer.

Para finalizar el mismo Concejal ruega al Portavoz de EAE/ANV que en su ausencia se abstenga de hacer ningún comentario sobre su persona o sobre su Grupo.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales por alusiones manifiesta que en un Pleno se le retiró la palabra y se le dijo que las únicas intervenciones en "Ruegos y Preguntas" tenían que ir dirigidas al Equipo de Gobierno.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia señala que tiene todo el derecho del mundo a defenderse ya que no estaba en el Salón de Plenos cuando hizo ese tipo de comentarios. Lo único que le pide al Portavoz de EAE/ANV es que si tiene que decirle algo que se lo diga en la calle o se lo diga cuando esté presente.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que él es Concejal y dice las cosas en su momento, si está en el Pleno en el Pleno. Lo que no van a hacer él y su Grupo es callarse.

El Portavoz de la DTI/AIA señala que cree que todos tienen el derecho de defenderse.

El Portavoz de EAE/ANV D. Félix Fernández de Pinedo Grajales comenta al Portavoz de la DTI/AIA que no hagan el teatro de abandonar el Pleno.

El Sr. Alcalde expone que cada uno es libre de hacer de sus actos lo que crea conveniente, siempre y cuando no ofenda a los demás.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana formula las siguientes preguntas:

1ª.- En relación con el tema de STS, S.A. su Grupo tiene muchas cosas que decir. Empezando porque en el Pleno Extraordinario celebrado el día 25 de marzo de 2.008 su Grupo apoyó la autorización provisional a STS, S.A. para el almacenamiento de tubería pero condicionada a la firma de un convenio, y a la vista de cómo está actuando la empresa querían que les aclarasen unas serie de cuestiones:

- Si el convenio está firmado. El Alcalde ya ha comentado que no está firmado.
- Si STS, S.A. tenía conocimiento del contenido del convenio.
- Si se ha depositado el Aval. Al parecer si se ha depositado.
- Por qué siguen circulando camiones de gran tonelaje por el casco urbano, ya que es un aspecto recogido en el convenio
- Por qué se está acondicionando una parcela que no está incluida en la autorización de usos provisionales, porque en la Comisión previa al Pleno por parte de su Grupo, al objeto de aclarar todos los aspectos relacionados con el convenio, preguntaron sobre el plano a qué parcelas afectaba la autorización de usos provisionales, y tiene claro, como el resto de Grupos también, qué parcelas eran las que estaban afectadas por ello. Y se está actuando sobre una parcela que no está incluida en el convenio.

El mismo Concejal continúa su intervención señalando que en la Comisión celebrada el día 3 de abril de 2.008, hace una semana, transmitieron al Alcalde su preocupación y malestar por la actuación de STS, S.A., y no entienden por qué no se han paralizado las obras y por qué desde la Alcaldía no se ha tomado ninguna medida, porque por lo menos a la vista no se ha tomado ninguna, siguen trabajando sobre la parcela y de hecho han acabado hoy el movimiento de tierras.

El mismo Concejal continúa su exposición manifestando que desde el Grupo de Eusko Alkartasuna en todo momento han atendido este tema con seriedad, han obviado la mala gestión de STS, S.A., porque como muchas veces se ha dicho aquí STS, S.A. no ha actuado correctamente, ha adquirido previamente las parcelas antes de solicitar la autorización al Ayuntamiento y ha realizado catas en las parcelas sin solicitar licencia. Y lo han hecho desde su Grupo atendiendo a la problemática de la empresa y sus trabajadores y respondiendo a todas las demandas que ha hecho STS, S.A.; porque STS, S.A. ha pedido una ocupación temporal de las fincas; STS, S.A. ha dicho en qué parcelas quiere hacer el acopio, y es lo que recoge el convenio.

El mismo Concejal continúa su exposición señalando que desde su Grupo entienden que les han tomado el pelo, y ante esta situación el convenio para ellos queda anulado y se sienten desvinculados del acuerdo plenario adoptado el día 25 de marzo de 2.008. Querían que la Secretaria les aclarase en qué situación se encuentra este convenio en estos momentos, ya que no está firmado pero al parecer sí conocido, y que se está incumpliendo en varios de sus aspectos.

La Secretaria informa que hay que estudiarlo, es un acto adoptado, los actos son firmes en principio desde que se adoptan, es un acuerdo declarativo de derechos y habría que hacer la declaración de lesividad. Habría que mirar el procedimiento. El Ayuntamiento o el Grupo correspondiente tendría que proponer para un Pleno próximo la declaración de lesividad de ese acuerdo. Para anular un acuerdo hay que declararlo lesivo, es decir, el Ayuntamiento no puede anular un acuerdo si no es lesivo para los intereses públicos; es una tramitación especial sobre todo porque es un acuerdo declarativo de derechos, porque se les da unos derechos a STS, S.A., hay un procedimiento especial, hay que pedir unos dictámenes, no es fácil. Es cierto que hay otras vías, si el convenio no se cumple aunque esté firmado puede ser rescindido, por ejemplo el convenio exige que se deposite un aval y el aval no se ha depositado. Por otras vías, sin anular el acuerdo, se puede rescindir el convenio por incumplimiento de las condiciones.

El Portavoz de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz manifiesta que aparte de todos los incumplimientos cometidos preguntaron en la Comisión más cosas; si habían pagado las licencias de obras que tenían pendientes ya desde hace meses y si habían pagado también esta licencia si es que se ha concedido. Y luego también si el Sr. Alcalde les ha pedido que paren las obras, porque la semana pasada les comentó que se había puesto serio y que les había dicho que las cosas así no se hacían; si es así se están riendo a la cara de todo el pueblo, porque el Alcalde es el máximo representante del pueblo, y no han hecho el más mínimo caso. El asunto es que han seguido con las obras, porque el día 1, 2 y 3 de abril estaban trabajando; también están pasando camiones de gran tonelaje por el camino de Richaya y han vaciado una finca que no estaba incluida en el proyecto, tal como se les comentó. Entienden que el convenio está roto y lo que quieren es cambiar el voto que emitieron en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2.008; su voto fue favorable entonces en base a un convenio, en base a unas necesidades que tenía la empresa, pero ni se ha cumplido el convenio, ni aquí hay autoridad alguna que lo haga cumplir, y por este motivo querían cambiar el voto de favorable a negativo. Y si no se puede, dan por roto el convenio porque no se ha cumplido y piden al Alcalde de buena fe que pare las obras hasta que esto tenga una solución que no sabe cuál va a ser.

El Sr. Alcalde contesta que la notificación de la paralización de las obras la mandarán por escrito mañana porque las palabras parece que no son efectivas al cien por cien. Respecto al paso de camiones se ha constatado que hay muchos menos camiones, incluso recibieron un correo del responsable del Puerto de Bilbao diciendo que sus camiones no pasarían por Dulantzi, y que si algún camión pasa por Dulantzi que la empresa STS, S.A. nos indique la matrícula. Respecto a la finca estuvieron hablando que en el convenio aparecen tres fincas y no cuatro.

El Portavoz de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz quería saber si esa tierra que se ha retirado de la finca va a volver a su origen.

El Sr. Alcalde le contesta que no sabe cuál será el procedimiento.

El mismo Concejál quería comentar respecto a lo que ha comentado el Concejál de la DTI/AIA sobre que esta licencia la han concedido como un cheque en blanco, que ellos no dan cheques en blanco; ellos apostaron por un convenio en el que creyeron y confiaron y al que les han respondido muy ingratamente. Él se pregunta ¿si cualquier vecino de este pueblo hubiera actuado de igual forma que STS, S.A. no habría tenido por parte del Alcalde, por parte del Alguacil o por parte de la Ertzaintza una respuesta más contundente a la hora de pararles las obras?, y esta gente actúa con una impunidad que da vergüenza ajena.

El Sr. Alcalde aclara para finalizar que mañana notificarán a STS, S.A. por escrito la paralización de las obras y mañana mismo firmarán el convenio con STS, S.A. y deberán presentar los avales, y que mientras esto no se haga no se va a mover un kilo de tierra. Y si hay algo que no pueden cumplir en el momento que lo notifiquen por escrito.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana expone que en cuanto al tráfico de camiones parece ser que se ha reducido; él puede informar que ayer vio dos camiones cargados con tubos saliendo con dirección a Agurain por el casco urbano.

El Sr. Alcalde aclara que antes se refería a los camiones que vienen del Puerto de Bilbao. Ahora la empresa tiene que decir a los camiones que realizan el transporte que hagan lo mismo con los tubos que salen de STS,S.A..

El mismo Concejál señala que hoy a media tarde ha visto un camión de estos especiales que vienen del puerto de Pasajes con estas nuevas bobinas cruzando por el casco urbano.

El mismo Concejál continúa su intervención exponiendo que hay un documento presentado por STS, S.A. que sirvió de referencia para redactar el convenio con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 13 de febrero de 2.008 al que hicieron referencia en la Comisión en la que se redactó el convenio, en el cual aparecen una serie de parcelas, 1, 2, 3 y 4. En el documento se dice que STS, S.A. es propietario de las parcelas 1, 2, 3 y 4 y también dice que el acopio de las tuberías se va a realizar en las parcelas 1, 2 y 3, y no en la parcela 4 donde se ha realizado todo el movimiento de tierras. En la Comisión preguntaron si en el convenio las parcelas que figuran con los números 30, 31 y 32 del polígono 1 del Catastro de Rústica se correspondían con las parcelas 1, 2 y 3, y la respuesta fue que era correcta la referencia gráfica de estas parcelas con la referencia que aparece en el convenio; con lo cual evidentemente el incumplimiento es claro y grave.

El mismo Concejál comenta que el punto del Orden del Día "Reclamación de D. Santiago Pérez de Arrilucea Lallana sobre adjudicación de un piso a D<sup>a</sup> Virginia García de Vicuña Ruiz de Argandoña" se ha pospuesto por parte de la Alcaldía a tiempos futuros, y querían saber cuándo se va a debatir este tema porque hay una demanda en curso con unos plazos determinados y ante la cual habrá que tomar algún tipo de solución.

El Sr. Alcalde aclara que inmediatamente. Hablará con los Portavoces de los Grupos, quizá mañana, y preparan una reunión con el tema claro para tomar una decisión definitiva lo antes posible.

El mismo Concejal expone que lo conveniente sería en este mismo momento que están todos definir cuándo se va a realizar esa reunión, fijándose el día 7, lunes, para celebrar una Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta y un minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.